



# DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION

Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ...... 3.250 ptas.

Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2 Año 1996 SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Dtor.: Diputado Ponente. D. Romualdo Pino Rojo

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 110 pesetas

De años anteriores: 220 pesetas

Miércoles 3 de julio

INSERCIONES

190 ptas, por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%

Depósito Legal:

BU - 1 - 1958

Número 126

# **GOBIERNO CIVIL**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se hava hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 7 de junio de 1996. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

4867. - 13.110

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090401106918	A MARTIN	07749016	AVILA	01.05.96	16.000		RD 13/92	048.
090042649899	J SILVA	11404058	BARACALDO	29.04.96	135.000		D301995	
090042650750	M MARTIN	14934131	BASAURI	03.04.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042650749	M MARTIN	14934131	BASAURI	03.04.96	235.000		D301995	
090042650555	M MARTIN	14934131	BASAURI	03.04.96	235.000		D301995	
090401106529	E MENDIZABAL	14227244	BILBAO	29.04.96	25.000		RD 13/92	048.
090100437041	F MARTINEZ	14263419	BILBAO	06.05.96	135.000		D301995	0.101
090042671169	E SIERRA	14825205	BILBAO	08.05.96	135.000		D301995	
090042639432	J ECHEVARRIA	14857569	BILBAO	08.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090401105975	S ARRIETA	14239160	GETXO	24.04.96	25.000	1	RD 13/92	048.
090042639365	J FERNANDEZ	16049467	GETXO	01.05.96	135.000		D301995	0.10.
090100416268	G POLO	11014811	PORTUGALETE	29.04.96	15.000		RD 13/92	154.
090042606438	S ESCALADA .	11922872	PORTUGALETE	03.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042664268	J GONZALEZ	08430321	SANTURTZI	05.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042671480	J BARRUL	45423642	ARANDA DE DUERO	11.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042672290	E MAURIÑO	71102363	ARANDA DE DUERO	16.05.96	100.000		D301995	00011
090042689265	GARGRESA S L	B09254970	BURGOS	02.05.96	115.000		D121190	198.H
090201899352	A RUIZ	12594554	BURGOS	26.04.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090100419932	Z TERRADOS	12698201	BURGOS	01.05.96	15.000		RD 13/92	143.1
090042646175	A SANCHEZ	12699280	BURGOS	07.05.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042638830	M BLANCO	13050512	BURGOS	13.05.96	16.000		RD 13/92	094.1D
090042667956	I ALONSO	13077162	BURGOS	06.05.96	10.000		RDL 339/90	061.1
090201899455	J SERNA	13085739	BURGOS	02.05.96	20.000		RD 13/92	050.
090100447836	J ESCUDERO	13090609	BURGOS	02.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090401110326	A GARCIA	13124949	BURGOS	08.05.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090100455341	R SAINZ	13149267	BURGOS	09.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
190042671571	J CANO M BORJA J IZARRA D SUALDEA F GARCIA J MOSQUERA L MINGUEZ M ORTIZ DE URIARTE M ORTIZ DE URIARTE FRIGORIFICOS E BLANCO S A C RAMOS EMPRESA SEOANE S L I IÑIGO M DIEZ J TIJERO M KARADUMAN TECNILAVA S L S COORDINACION Y ESTUDIOS DE	34936301	BURGOS BURGOS ARCOS DE LA LLANA FUENTECEN MEDINA DE POMAR PUENTECEY DE VALDE TARDAJOS VILLASANA DE MENA VILLASANA DE MENA VILLASILLA BURGOS NARON SANTIAGO LOGRONO ALCOBENDAS TRES CANTOS FUENLABRADA HUMANES DE MADRID MAD	09.05.96	135.000		D301995	
900426/15/1	J CANO	71268672	BURGOS	02.05.96	135.000		D301995	
90100447848	M BURJA	13047069	ARCOS DE LA LLANA	10.04.96	20.000		RD 13/92	048.
90201899200	J IZAKKA	13113582	FILENTECEN	10.05.96	25.000		RD 13/92	013.1
90100437065	D SUALUEA	71220060	MEDINA DE POMAR	14.05.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
90100271321	F GARCIA	11031007	DUENTEDEV DE VALDE	08.05.96	3.000		RD 13/92	154.
90042639341	J MOSQUERA	11921007	TARRA IOS	06.05.96	10.000		RD 13/92	015.2A
90042595969	L MINGUEZ	13051030	TARDAJUS	05.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
90042639043	M ORTIZ DE URIARTE	30582795	VILLASANA DE MENA	05.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
90042639055	M ORTIZ DE URIARTE	30582795	VILLASANA DE MENA	03.03.90			RDL 339/90	067.4
90042670580	FRIGORIFICOS E BLANCO S A	A09256843	VILLALBILLA BURGOS	07.05.96	20.000		D121190	198.H
90042669450	C BAMOS	32591347	NARON	16.05.96	115.000			198.H
90042669692	EMPRESA SENANE S I	B15012834	SANTIAGO	12.05.96	46.001		D121190	
90401107054	LINICO	16565546	LOGROÑO	02.05.96	50.000	2	RD 13/92	050.
90401107034	M DIEZ	51371095	ALCOBENDAS	30.04.96	30.000		RD 13/92	050.
90401106682	M DIEZ	14540283	TRES CANTOS	02.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
90201899420	J HJERU	M 101022	ELIENI ARRADA	14.05.96	135.000		D301995	
90042664591	M KARADUMAN	D70250606	HIMANIES DE MADRID	08.05.96			D301995	
90042648718	TECNILAVA S L	B/8238090	MUMANES DE MADRIO	07.05.96			RD 13/92	013.1
	S COORDINACION Y ESTUDIOS DE	A/9930/31	MADRID	07.05.96	25.000		RDL 339/90	061.3
90042658992	STUDITAL S L	B28826501	MAURIU	06.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
90042668730	J HERNANDEZ	01079604	MADRID	00.05.90			RDL 339/90	059.3
90042664116	M DE LA PAZ	26435877	MADRID	08.05.96	5.000			059.3
90042663392	M MARTINEZ DE LA RIVA	50842480	MADRID	04.05.96	5.000		RDL 339/90	
90042663409	M MARTINEZ DE LA RIVA	50842480	MADRID	04.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
90401107157	P DE LA ORDEN	51397152	MADRID	02.05.96			RD 13/92	050.
	COPTECA	72864176	MADRID	19.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
90201893581	VICTERAN	13083423	MOSTOLES	27.04.96	135.000		D301995	
90042657914	V ESTEBAN	02/3/822	POZUELO DE ALABCON	06.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
90042638646	C FERNANDEZ	51644200	BINAS VACIAMADRID	10.05.96	135.000		D301995	
90042670773	M DE SANTUS	52349821	SAN FERNANDO HENARES	10.04.96			RD 13/92	048.
90201899285	A MORENO	52349621	SAN PERIVANDO RENARES	18.04.96			RD 13/92	048.
90401105525	A GONZALO	01067209	VILLANUEVA DE CAÑADA	25.03.96			RD 13/92	109.1
90042643551	J LABAYEN	15751187	PAMPLUNA	07.05.96			RD 13/92	048.
90401110168	M ROJO	12692504	TORQUEMADA	07.05.90			D121190	198.H
90042677536	J IGLESIAS DE	12707029	VILLAMURIEL CERRATO	09.05.96				130,11
90042676556	TRANS YAGO SL	B36686962	VIGO	05.05.96			D301995	050
90201892163	LVEGA	07713019	SANTANDER	10.05.96		1	RD 13/92	052.
190042662806	LDUBANTE	13479596	VILLANUEVA	29.04.96			RDL 339/90	059.3
90042644361	I MUÑOZ	03414045	CARBONERO EL MAYOR	29.03.96	115.000	-	D121190	198.H
	A CANCUEZ	13058913	S II DEFONSO O GRANJ	12.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
90042687608	A SANCHEZ	B20556163	IRIIN	12.05.96	235.000		D301995	
90042675564	TRIANSPATATSL	D20000100	DIDIN	12.05.96			RDL 339/90	061.2
90042668973	TRTANSPATXISL	BZU000100	MONDRACON	04.05.96			D301995	
90042663562	J IRURZUN	15325740	MUNDRAGUN	08.05.96			D301995	
90042664530		15914114	NEW JERIA	03.05.96		1	RD 13/92	048.
90401107170	F ALEGRE	15127069	SAN SEBASTIAN	03.05.96		1	RD 13/92	048.
90201892140	L ALARCOS	11978505	LAGUNA DE DUERU	03.05.90			D121190	197.3E
90042646990	O SAN JOSE	09321365	TUDELA DE DUERO	02.05.96				048.
90201899479	DISTRIBUCION Y TRANSPORTE	F47313218	VALLADOLID	03.05.9			RD 13/92	
090042606440	PET FABRICANTES ACCESORIOS	B4732592	3 VALORIA LA BUENA	04.05.98			RDL 339/90	061.1
090042671042	J RODRIGUEZ	12218088	VITORIA GASTEIZ	05.05.9			D301995	
	V SIERRA	16296594	GAMARRA MAYOR	05.05.9	25.000		RDL 339/90	061.3
090042654718		B5010943	R CHARTE DE HUERVA	03.05.9	135.000		D301995	
090042667932		12222700	ZARAGOZA	04.05.9			D301995	
090100393657		12232700	JAN PENNANDEN VILLANUEVA DE CAÑADA PAMPLONA TORQUEMADA VILLAMURIEL CERRATO VIGO SANTANDER VILLANUEVA CARBONERO EL MAYOR S ILDEFONSO O GRANJ BIRUN MONORAGON RENTERIA SAN SEBASTIAN LAGUNA DE DUERO TUDELA DE DUERO TUDELA DE DUERO VALLADOLIO VALLADOLIO VALLADOLIO S VALCARGE CUARTE DE HUERVA ZARAGOZA ZARAGOZA	13.03.9		1	RD 13/92	048.
090401091058	C RODRIGUEZ	16485840	LANAUULA	10.00.0	00.000			- 141

# **GOBIERNO CIVIL**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del

Ministro de Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 14 de junio de 1996. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

4868. — 3.000

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090042559473	TRAFICO DE VEHICULOS Y	A47286067	VALLADOLID	10.01.96	235.000		D301995	

# **PROVIDENCIAS JUDICIALES**

### BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de cognición, seguidos en este Juzgado al número 107/1995, a instancia de Fundosa Ultracongelados y Precocinados, S. A., contra Visitación González Sáiz, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la demandada, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de septiembre de 1996, a las 12,15 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 10 de octubre de 1996, a las 12,15 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 7 de noviembre, a las 12,15 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

- 1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.
- 2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera, el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. N.º de cuenta 1.066.
- 3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.
- 4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.
- 5.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.
- 6.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.
- 7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.
- 8.º Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.
- 9.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

 Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan:

- 1. Local comercial señalado con el número 5 del régimen de Propiedad Horizontal, planta baja de la calle Carcedo, número 19-21 de Burgos. Tiene una superficie construida de 43 m.² y 30 dm.². Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Burgos, tomo 3.707, libro 249, sección 2.ª, folio 18, finca número 21.833. Tasado en 4.750.000 pesetas.
- 2. Urbana. Local comercial señalado con el número 4 del régimen de Propiedad Horizontal, planta baja, calle Carcedo, número 19-21, de Burgos. Tiene una superficie construida de 71 metros cuadrados y 51 dm.². Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Burgos, tomo 3.707, libro 249, sección 2.ª, folio 15, finca número 21.381. Tasado en 7.850.000 pesetas.

Ambas fincas tienen escrito su dominio a favor de los esposos Julián Riocerezo Alonso y María Visitación González Sáiz para su sociedad de gananciales.

Dado en Burgos, a 3 de junio de 1996. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4517. — 8.360

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil de tráfico n.º 228/96, seguido a instancia de Excavaciones Temiño, S. A., representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Joaquín Balaguer Ortega, cuyo último domicilio conocido fue en Burgos, calle Avenida Reyes Católicos, número 37--2.º, B, y contra la Compañía Multinacional Aseguradora, Sociedad Anónima, seguidos sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha dictado la siguiente resolución:

«Por repartida la anterior demanda y siendo competente este Juzgado para el conocimiento del asunto: regístrese. Se convoca a las partes a juicio verbal civil, que tendrá lugar el día 30 de julio, a las 9,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Notifiquese esta providencia a los demandados citándoles en legal forma; procédase a la citación del demandado, con la prevención que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Cítese a los herederos desconocidos e inciertos de don Joaquín Balaguer Ortega, calle Reyes Católicos, n.º 37, 2.º-B, mediante edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia. Remítase exhorto al Juzgado de igual clase Decano de Barcelona».

Y para que conste y sirva de citación a los demandados desconocidos herederos de don Joaquín Balaguer Ortega, expido el presente en Burgos, a 10 de junio de 1996. — E./ Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

4877. — 4.370

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de interdicto de recobrar la posesión, seguidos en este Juzgado al número 181/96, a instancia de don Benjamín Sagredo Bravo, representado por la Procuradora doña Victoria Llorente Celorrio contra don Bienvenido Hernández Bisarra y

doña Rocío Barrul Hernández y contra los demás poseedores desconocidos e inciertos del inmueble sito en Burgos, calle Villafranca, número 28, bajo, se cita por medio de la presente a dichos demandados para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 9 de julio, a las 10,00 horas, para la celebración del juicio verbal acordado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se llevará a efecto el juicio en su rebeldía.

Al propio tiempo se les hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan en Secretaría de este Juzgado a su disposición, pudiendo recogerlas en días y horas hábiles, debiendo concurrir al juicio representados por Procurador y asistidos de Letrado.

Burgos, 5 de junio de 1996. — La Secretaria (ilegible).

4958. - 3.000

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 227 del año 1994, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Navarra, con domicilio social en Pamplona y con C.I.F. G/31/ 00199-3, representada por el Procurador de los Tribunales don Domingo Yela Ortiz, contra don José Ignacio Fernández Pérez y doña María Belén González Sánchez, con domicilio en esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 372.470 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el próximo día 5 de septiembre de 1996 y hora de las 11,00 de su mañana; para la segunda, el próximo día 2 de octubre de 1996 y hora de las 11.00 de su mañana; y la tercera, si a ello hubiere lugar, el próximo día 30 de octubre de 1996 y hora de las 11,00 de su mañana, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que:

- $1.^{\circ}$  Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.º Para tomar parte en la subasta todos los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20% del efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3.º En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.
- $4.^{9}\,$  Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.
- 5.º Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.
- 6.º Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

-Plaza de garaje señalada con el número 7, situada en la planta de sótano del edificio situado en la Ronda del Ferrocarril, que tiene cuatro portales, números 53 al 59, más conocida como viviendas municipales, de esta ciudad. Tiene una superficie de 9 metros cuadrados, y es la finca registral número 39.796.

Valorada a efectos de subasta en la suma de setecientas mil

Dado en Miranda de Ebro, a 7 de junio de 1996. — La Juez, Hortensia Domingo de la Fuente. — El Secretario (ilegible). 4722. — 7.600

#### ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Fernando Méndez Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 144 de 1995, de Kodama Inversiones, S. L., y por auto de fecha 28 de marzo de 1996, se ha decretado el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional de Kodama Inversiones, S. L., y se ha acordado convocar a los acreedores a la junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 22 de julio, a las 10,00 horas de su mañana, previniéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante, con poder suficiente y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en sus domicilios cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Aranda de Duero, a 27 de mayo de 1996. — El Secretario (ilegible).

4959. — 3.000

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Social de Burgos

En el recurso de suplicación número 1.148/95 de esta Sala, que trae su causa de los autos número 47/95, del Juzgado de lo Social de Burgos uno, seguidos a instancia de Madin Mutua Patronal contra Santiago Heras Heras y otros, sobre impugnación resolución INSS, ha sido dictada la siguiente providencia:

«Providencia. – Ilmo. señor don Marcos A. Blanco Leira, Presidente; Ilma. señora doña Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilma. señora doña Yolanda Colina Contreras, Magistrada suplente. – Burgos, 19 de junio de 1996. – Dada cuenta; correspondiendo a este recurso el número registral 1.148/95, se designa Magistrado Ponente en el mismo a la Ilustrísima señora doña María Yolanda Colina Contreras, lo que se hará saber a las partes, de conformidad con el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señalándose para votación y fallo el día 9 de julio próximo.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el señor Presidente. - Doy fe. - El Presidente (ilegible). - Ante mí: La Secretaria (ilegible)».

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Santiago Heras Heras y a la empresa Garvi Burgos, S. A., en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 19 de junio de 1996. — La Secretaria (ilegible).

4922. — 4.180

# **ANUNCIOS OFICIALES**

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Secretaría de Gobierno

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, a 12 de junio de 1996, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Susti-

tutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz número 3/1995 de 7 de junio, que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Burgos.

Población	Cargo	Nombre
Barbadillo del Pez Oña	Sustituto Sustituto	D. Pedro García P D. Jorge Martínez
El nombronient		paríada da austra

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 12 de junio de 1996. — El Secretario de Gobierno, Antonio Martínez Villanueva.

4844. - 3.000

eraita

Busto

# CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Comisaría de Aguas

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Jesús Asenjo Hoyos, con domicilio en calle San Pedro de Cardeña, 26, Burgos, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,67 litros/seg., en término municipal de Cuevas de San Clemente (Burgos), con destino a usos industriales (lavado de áridos).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 10.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 90 metros de profundidad y 140 milímetros de diámetro, con tubería de PVC y tapa de hierro entubado.

Nombre del titular: Don Jesús Asenjo Hoyos.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Finca propiedad del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, denominada arenal «Vallejo Alcalde» (parcela excluida), en el término municipal de Cuevas de San Clemente (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 2.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,67.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba Eléctrica de 7,5 CV. y caudal de 7.200 l/hora.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 15.494.

Otros usos: Usos industriales.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

#### Condiciones:

Primera. – Se concede a don Jesús Asenjo Hoyos, autorización para extraer del acuífero 10 un caudal total continuo equivalente de 0,67 litros/segundo, en término municipal de Cuevas de San Clemente (Burgos), con destino a usos industriales (lavado de áridos) y un volumen máximo anual de 15.494 metros cúbicos.

Segunda. – Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. – Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. – La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. – Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. – El agua que se concede queda adscrita al uso para el que se destina, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. – La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. – Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. – Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación. Décima. – Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. – El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. – Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. – Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 1 de abril de 1996. – El Presidente, José M.ª de la Guía Cruz. – El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3316. - 17.480

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de Sociedad Agraria de Transformación de Quintanilla de Valdelucio, con domicilio en Quintanas de Valdelucio (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 28,64 litros/seg., en término municipal de Valle de Valdelucio (Burgos), con destino a riego de patata de siembra.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 02.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 200 metros de profundidad y 500 a 550 milímetros de diámetro. La entubación del sondeo se realizará con tubería de acero de 6 milímetros de espesor, la tubería de revestimiento tendrá un diámetro de 400/300 milímetros. Tiene varias fincas de su propiedad, situadas en las parcelas indicadas en el proyecto presentado y cuya superficie de riego es de 95,4818 Has., del

término municipal de Valle de Valdelucio, localidad de Quintanas de Valdelucio (Burgos).

Nombre del titular: Sociedad Agraria de Transformación de Quintanas de Valdelucio. C.I.F.: F09289315.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Situándose el sondeo en la parcela situada en la ladera, en la margen derecha de la carretera de Villadiego, y excluida de concentración parcelaria (parcela 6.024 del polígono 1).

Caudal máximo en litros por segundo: 30.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 28,64.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo motobomba de 50 CV.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 286.445.

Superficie regable en hectáreas: 95,4818.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. – Se concede a Sociedad Agraria de Transformación de Quintanilla de Valdelucio, autorización para extraer del acuífero 02 un caudal total continuo equivalente de 28,64 litros/ seg., en término municipal de Valle de Valdelucio (Burgos), con destino a riego de patata de siembra y un volumen máximo anual de 286.445 m.<sup>3</sup>.

Segunda. – Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. – Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. – La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. – Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. – El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. – La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años,

sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. – Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. – Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. – El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. – Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. – Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 15 de abril de 1996. – El Presidente, José M.ª de la Guía Cruz. – El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3879. — 17.100

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan José Bueno Cuesta, con domicilio en Zazuar (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterrá-

neas de 2,90 litros/seg., en término municipal de Zazuar (Burgos), con destino a riego de 4,8390 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 110 metros de profundidad y 500 milímetros de diámetro, entubado con tubería de 300 milímetros de diámetro.

Nombre del titular y D.N.I.: Don Juan José Bueno Cuesta. 13.106.369.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcelas 4.407, 528, 269 y 295, situándose el sondeo en la parcela 4.407, del término municipal de Zazuar (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 22,22.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,90.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba marca Itur, movida por motor Diesel de 60 CV., y un caudal máximo de 80.000 l/hora.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 29.034.

Superficie regable en hectáreas: 4,8390.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. – Se concede a don Juan José Bueno Cuesta, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 2,90 litros/seg., en término municipal de Zazuar (Burgos), con destino a riego de 4,8390 Has. y un volumen máximo anual de 29.034 m.³.

Segunda. – Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. – Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. – La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pue-

da comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación

Quinta. – Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. – El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. – La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. – Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. – Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. – Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. – El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. – Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. – Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma

pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 6 de mayo de 1996. – El Presidente, José M.ª de la Guía Cruz, – El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4192. - 17.480

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Don Carmelo Renuncio Peña, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que se ha intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de la providencia de apremio correspondiente a los recibos de diversos conceptos (impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, I.V.T.M.; impuesto sobre actividades económicas, I.A.E.; e impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, I.B.I.Urb.); incluidos en los expedientes administrativos de apremio, cuyo detalle se relaciona al final, en el domicilio de los contribuyentes que igualmente se relacionan y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos deudores se den por notificados a todos los efectos, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario, y por los conceptos y cuantías que también se indican.

Con fechas 16 de agosto de 1991; 30 de enero, 16 de junio y 16 de noviembre de 1992; 3 de junio y 22 de noviembre de 1993; 16 de mayo y 22 de noviembre de 1994 y 16 de mayo, 1 de agosto y 21 de noviembre de 1995, el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, dictó la siguiente:

Providencia: «En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c), del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación».

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20% y el devengo de los intereses de demora, hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 128 de la Ley General Tributaria y 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación. El interés de demora será el interés legal de dinero vigente el día que comience el devengo de aquél, según lo dispuesto en el artículo 58.2b) de la citada Ley.

Lo que se notifica mediante el presente edicto a los deudores relacionados, requiriéndoles al pago de la deuda principal, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento, previniéndoles que, de no verificarlo en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Plazos de ingreso: Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: Recaudación Municipal, Plaza de España, 8. Miranda de Ebro.

Aplazamiento de pago: Posibilidad de solicitud de aplazamientos de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra el acto notificado y sólo por los motivos definidos en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, se podrá interponer recurso ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Conforme al artículo 103.4 del repetido Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí, o por medio de representan-

te, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos.

Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Miranda de Ebro, 18 de abril de 1996. — El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

3144. - 17.385

			0,	
N.º recibo	N.I.F.	Contribuyente	Concepto/Ejercicio	Importe Ppal.
95021038	13.297.685M	Alija Rodriguez, Gloria	I.V.T.M./1.995(BU-7008-	
94010057	13.297.685M	#	" /1.994(BU-7008-	N) 6.810
93015067	13.297.685M	41 .	" /1.993(BU-7008-	N) 6.490
92008459	13.297.685M	н	" /1.992(BU-7008-	N) 6.060
95011702	12.195.335E	Antolín Moro, Juan Miguel	" /1.995(BU-1715-	CI) 923
95011707	12.195.335E	μ	" /1.995(BU-6983-	N) 18.728
95007143	10.020.205W	Diaz Corral, Cristobal	" /1.995(BU-0612-	F) 7.122
95011858	13.293.4640	Eguíluz Cruz, José Manuel	" /1.995(BU-8082-	0) 15.035
2804	50.815.802	Escudero del Río, Montserrat	" /1.991(BU-8799-	C) 5.670
92002834	50.815.802	41	" /1.992(BU-8799-	C) 6.060
93009244	50.815.802	5	" /1.993(BU-8799-	
94004125	50.815.802	**	" /1.994(BU-8799-	c) 6.810
95015015	50.815.802	**	" /1.995(BU-8799-	c) 7.122
95011556	13.292.8890	García Ruíz-Austri, Luís Angel	/1.995(BU-3476-	G) 7.122
95006811	13.280.152K	Gómez Tobalina, Julio	" /1.995(BU-0418-	G) 15.035
95006812	13.280.152K		/1,995(BU-1894-	
95006813	13.280.152K	4,	" /1.995(BU-0919-	
95015948	13,290,2208	González Rojo, Benigno	" /1.995(BU-6505-	J) 15.035
94005066	13.290.2208	**	/1.994(BU-6505-	J) 14.390
93010104	13.290.2205	*	" /1.993(BU-6505-	•
95007005	13.277.114	Lombana Uribe Echevarria, Carmen	" /1.995(BU-2128-	*
95008741	13.288.256T	Montero Rodríguez, Daniel	" /1.995(BU-0592-	
95008744	13.288.256T	11	" /1.995(VI-6827-	,
95007212	13.279.230L	Pérez Muñoz, Angel	" /1.995(VI-1652-	,
95013126	16.272.8592	Rojas Asín, Isabel	" /1.995(BU-1260-	
95006814	13.289.373L	Salazar Ibañez, Angeles	1 /1.995(VI-4430-	
95018259	32.623.761D	Vallejo Riol, Félix Angel	" /1.995(BU-9305-	
95017302	14.865.200R	Vega Vega, Pedro	" /1.995(BU-7465-	•
94006279	13.299.176R	Vesga Perea, Carlos	" /1.994(NA-3367-	
95017176	13.299.176R	If .	" /1.995(NA-3367-	
95050638	12.195.335E	Antolín Moro, Juan Miguel	I.A.E. /1.995	51.795
95050268	13.297.071N	Arroyuelo Varona, Santiago	" /1.995	21.300
95049434	13.079.921M	Fernández Vivero, Manuel	" /1.995	17.750
95049825	B09253956	Galarza y Rodrigo, S.L.	" /1.995	34.160
95049822	B09253956	H	" /1.995	10.650
95049823	B09253956	н	" /1.995	31.130
95049824	B09253956	Ħ	" /1.995	25.328
95050431	13.302.508K	Garrido Valderrama, Severiano	" /1.995	14.200
95049922	13.290.2208	González Rojo, Benigno	" /1.995	36.962
95049596	14.500.709Z	Medina Martínez, Clotilde	" /1.995	26.394
95049895	13.301.620F	Piño Ventura, Juan Carlos	I.A.E. /1.995	52.185
95049829	16.227.360D	Rodriguez Aguirrezabal, Niceto José	" /1.995	61.322
93044936	13.297.685M	Alija Rodriguez, Gloria	I.B.I.Ur/1,993	23.653
95032094	13.284.2868	Aliende Prado, Jesús	" /1.995	20.138
94040883	13.284.2868	111111111111111111111111111111111111111	/1,994	19.284
93042811	13.284.2868	a a	/1.993	18.632
			1-1-1-	201008

N.º recibo	N.I.F.	Contribuyente	Concepto/Ejercicio	Importe Ppai
92029305	13.284.2868	Aliende Prado, Jesús	" /1.992	8.872
95029706	13.277.020	Angulo Mazguiaran, Raquel	1 .995	13.509
95032297	13.191.433	Fernández Tamayo, Agapito	" /1.995	9.021
95024382	13.191.433	4	" /1.995	13.660
94041091	13,191,433	t.	/1,994	8.639
93043057	13.191.433		/1.993	8.347
92029942	13,191,433	4	- " /1.992	7.949
1696-6	13.191.433	**	/1.991	7.571
1752-3	13,191,433	Þ	/1.990	7.210
95032397	13.297.037R	Gabarri Gabarri, Pedro	/1.995	1.075
92017060	13.187.151	González de la Mata, Fernando	" /1.932	10.996
95028357	13.290.2208	González Rojo, Benigno	/1.995	22.142
94037479	13.290.2208	it.	/1.994	21.204
95031037	13.296.877W	Guinea Ruíz, José Luís	/1.995	30.521
95028032	13.248.272L	López-Molina Armentia, José Mª	71.995	37.393
94037147	13.248.272L		71.994	35.809
93033920	13.248.272L	**	" /1.993	34.598
95027613	13.207.527	Martinez Diez, Felipe	" /1.995	9.151
94036718	13.207.527	e	/1.994	8.763
93038559	13,207.527	44	4 /1.993	8.467
95027673	13.284.945F	Ocio Fernández, Jesús	" /1.995	21.124
93025468	13.284.945F	!!	" /1.993	19,544
95024004	13.281.594	Piñero Alarcón, Miguel	/1.995	12.603
94033259	13.281.594	H.	" /1.994	12.069
93034882	13,281,594	#	" /1.993	11.661
92016088	13.281.594	н	/1.992	11.106
94042117	16.272.8592	Rojas Asín, Isabel	/1.994	20.190
93043120	13.184.118N	Ruíz Cárcamo, Marciana	/1.993	4.063
92016314	37.540.705	Simón García, Teresa	I.B.I.Ur/1.992	8.719
95031306	32.623.761D	Vallejo Riol, Félix Angel	" /1.995	8.586

Don Carmelo Renuncio Peña, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que intentada la notificación de los recibos correspondientes al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica incluidos en los expedientes administrativos de apremio, cuyo detalle se relaciona al final, y habiéndose negado éstos a firmar el justificante de la notificación, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto, para que se den por notificados los contribuyentes siguientes de los débitos no abonados en período voluntario y por las cuantías que se indican.

Con fechas 16 de agosto de 1991; 16 de junio de 1992; 3 de junio de 1993; 16 de mayo de 1994 y 16 de mayo de 1995, el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, dictó la siguiente:

Providencia: «En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c), del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación».

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20% y el devengo de los intereses de demora, hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 128 de la Ley General Tributaria y 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación. El interés de demora será el interés legal de di-

nero vigente el día que comience el devengo de aquél, según lo dispuesto en el artículo 58.2b) de la citada Ley.

Lo que se notifica mediante el presente edicto a los deudores relacionados, requiriéndoles al pago de la deuda principal, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento, previniéndoles que, de no verificarlo en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Plazos de ingreso: Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: Recaudación Municipal, Plaza de España, 8. Miranda de Ebro.

Aplazamiento de pago: Posibilidad de solicitud de aplazamientos de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra el acto notificado y sólo por los motivos definidos en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, se podrá interponer recurso ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Miranda de Ebro, 18 de abril de 1996. — El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña. 3832. — 12.398

93009765 13.304.250 S Colomo Soria, Abraham BU-3374-L /1.993 C.Ar 94004658 13.304.250 S " BU-3374-L /1.994 95015551 13.304.250 S " BU-3374-L /1.995 95019422 7088385 Correira, Jorge Luís L-2834-G /1.995 Sta. 93013827 13.292.552 R Hermosilla Barrio, José Ignacio BU-9392-D /1.992 Nort 93013827 13.292.552 R " BU-9392-D /1.994 " BU-9392-D /1.994 " 95016741 71.340.892 K Herrán Gutiérrez, Alvaro BU-1857-CI /1.995 G.So 95016980 X1178020 Y de Jesús, Laurinda VI-0059-H /1.995 Las 95021358 E09128448 López Pérez,Fernandez la,S.C. BU-9084-I /1.995 B.Ar 92000379 13.301.347 X " VI-5097-H /1.993 94001897 13.301.347 X " VI-5097-H /1.993 94001897 13.301.347 X " VI-5097-H /1.994 95012697 13.301.347 X " VI-5097-H /1.995 93007308 13.304.338 B Losada Pascual, Luís Mª BU-3164-P /1.994 95013024 16.304.338 B " BU-3164-P /1.995 BU-3164-P /1.995 93007308 13.304.338 B " BU-3164-P /1.995 93019061 16.308.473 R " BU-1046-A /1.991 Torri 92012265 16.308.473 R " BU-1046-A /1.992 93019061 16.308.473 R " BU-1046-A /1.992 93019061 16.308.473 R " BU-1046-A /1.993 94008607 16.308.473 R " BU-1046-A /1.994 95019536 16.308.473 R " BU-1046-A /1.995 93019536 16.308.473 R " BU-1046-A /1.995 95019536 16.308.473	aloma,4 7.122 enal,36 8.050 " 8.460 " 8.836 Teresa,16 8.836 e,4 6.060 6.490 6.810 labarr.,27 923 Graveras,10 7.122 riba,5 7.122 nso VI,56 12.800
93009765 13.304.250 S Colomo Soria, Abraham BU-3374-L /1.993 C.Ar 94004658 13.304.250 S " BU-3374-L /1.994 95015551 13.304.250 S " BU-3374-L /1.995 95019422 7088385 Correira, Jorge Luís L-2834-G /1.995 Sta. 92011571 13.292.552 R Hermosilla Barrio, José Ignacio BU-9392-D /1.992 Nort 93013827 13.292.552 R " BU-9392-D /1.994 " 94007748 13.292.552 R " BU-9392-D /1.994 " 95016741 71.340.892 K Herrán Gutiérrez, Alvaro BU-1857-CI /1.995 G.So 95016980 X1178020 Y de Jesús, Laurinda VI-0059-H /1.995 Las 95021358 E09128448 López Pérez,Fernandez la,S.C. BU-9084-I /1.995 B.Ar 9200379 13.301.347 X López Bravo, José Luís VI-5097-H /1.992 Alfo 93006966 13.301.347 X " VI-5097-H /1.994 95012697 13.301.347 X " VI-5097-H /1.994 95012697 13.301.347 X " VI-5097-H /1.995 93007308 13.304.338 B Losada Pascual, Luís Mª BU-3164-P /1.994 94002197 13.304.338 B " BU-3164-P /1.995 BU-3164-P /1.995 93007308 13.304.338 B " BU-3164-P /1.995 93013024 16.308.473 R " BU-1046-A /1.991 Torri 92012265 16.308.473 R " BU-1046-A /1.991 Torri 92012265 16.308.473 R " BU-1046-A /1.992 93019536 16.308.473 R " BU-1046-A /1.995 94008607 16.308.473 R " BU-1046-A /1.995 940086	enal,36 8.050 " 8.460 " 8.836 Teresa,16 8.836 e,4 6.060 6.490 6.810 labarr.,27 923 Graveras,10 7.122 riba,5 7.122
94004658 13.304.250 S " BU-3374-L /1.994 95015551 13.304.250 S " BU-3374-L /1.995 95019422 7088385	" 8.460 8.836 Teresa,16 8.836 e,4 6.060 6.490 6.810 labarr.,27 923 Graveras,10 7.122 riba,5 7.122
95015551 13.304.250 S	8.836 Teresa,16 8.836 e,4 6.060 6.490 6.810 labarr.,27 Graveras,10 7.122 riba,5 7.122
95019422 7088385	Teresa,16 8.836 e,4 6.060 6.490 6.810 labarr.,27 923 Graveras,10 7.122 riba,5 7.122
92011571 13.292.552 R Hermosilla Barrio, José Ignacio BU-9392-D /1.992 Nort 93013827 13.292.552 R " BU-9392-D /1.993 " 94007748 13.292.552 R " BU-9392-D /1.994 " 95016741 71.340.892 K Herrán Gutiérrez, Alvaro BU-1857-CI /1.995 G.So 95016980 X1178020 Y de Jesús, Laurinda VI-0059-H /1.995 Las López Pérez, Fernandez la, S. C. BU-9084-I /1.995 B. Ar 9200379 13.301.347 X " VI-5097-H /1.992 Alfo 93006966 13.301.347 X " VI-5097-H /1.993 94001897 13.301.347 X " VI-5097-H /1.993 94001897 13.301.347 X " VI-5097-H /1.995 93007308 13.304.338 B Losada Pascual, Luís Mª BU-3164-P /1.995 93007308 13.304.338 B " BU-3164-P /1.995 95013024 16.304.338 B " BU-3164-P /1.995 92012265 16.308.473 R Marín González, Arturo BU-1046-A /1.991 Torro 92012265 16.308.473 R " BU-1046-A /1.992 93019061 16.308.473 R " BU-1046-A /1.992 93019061 16.308.473 R " BU-1046-A /1.993 94008607 16.308.473 R " BU-1046-A /1.994 95019536 16.308.473 R " BU-1046-A /1.995 93019536 16.308.473 R " BU-1046-A /1.995 93019536 16.308.473 R " BU-1046-A /1.995 95019536 16.308.473 R " BU-1046-A /1.995 95019	e,4 6.060 6.490 6.810 labarr.,27 923 Graveras,10 7.122 riba,5 7.122
93013827 13.292.552 R " BU-9392-D /1.993 " BU-9392-D /1.994 " BU-9392-D /1.994 " BU-95016741 71.340.892 K Herrán Gutiérrez, Alvaro BU-1857-CI /1.995 G.So 95016980 X1178020 Y de Jesús, Laurinda VI-0059-H /1.995 Las 95021358 E09128448 López Pérez, Fernandez la, S.C. BU-9084-I /1.995 B. Ar 9200379 13.301.347 X López Bravo, José Luís VI-5097-H /1.992 Alfo 93006966 13.301.347 X " VI-5097-H /1.993 94001897 13.301.347 X " VI-5097-H /1.994 95012697 13.301.347 X " VI-5097-H /1.995 93007308 13.304.338 B Losada Pascual, Luís Mª BU-3164-P /1.995 93013024 16.304.338 B " BU-3164-P /1.995 92012265 16.308.473 R Marín González, Arturo BU-1046-A /1.991 Torro 92012265 16.308.473 R " BU-1046-A /1.992 93019061 16.308.473 R " BU-1046-A /1.992 93019061 16.308.473 R " BU-1046-A /1.993 94008607 16.308.473 R " BU-1046-A /1.994 95019536 16.308.473 R " BU-1046-A /1.995 93019536 16.308.473 R " BU-1046-A /1.995 94008607 16.308.473 R " BU-1046-A /1.995 940	6.490 6.810 labarr.,27 923 Graveras,10 7.122 riba,5 7.122
94007748 13.292.552 R	6.810 labarr.,27 923 Graveras,10 7.122 riba,5 7.122
95016741 71.340.892 K Herrán Gutiérrez, Alvaro 95016980 X1176020 Y de Jesús, Laurinda VI-0059-H /1.995 Las 95021358 E09128448 López Pérez, Fernandez la, S.C. BU-9084-I /1.995 B.Ar 92000379 13.301.347 X López Bravo, José Luís VI-5097-H /1.992 Alfo 93006966 13.301.347 X " VI-5097-H /1.993 YI-5097-H /1.994 YI-5097-H /1.995 YI-5097	labarr.,27 923 Graveras,10 7.122 riba,5 7.122
95016980 X1178020 Y de Jesús, Laurinda VI-0059-H /1.995 Las 95021358 E09128448 López Pérez, Fernandez la, S.C. BU-9084-I /1.995 B.Ar 9200379 13.301.347 X López Bravo, José Luís VI-5097-H /1.992 Alfo 93006966 13.301.347 X " VI-5097-H /1.993 Police 13.301.347 X " VI-5097-H /1.994 Police 13.301.347 X " VI-5097-H /1.995 Police 13.301.347 X " Police 14.301.347 X Police 14	Graveras,10 7.122 riba,5 7.122
95021358 E09128448	riba,5 7.122
92000379 13.301.347 X López Bravo, José Luís VI-5097-H /1.992 Alfo 93006966 13.301.347 X " VI-5097-H /1.993 VI-5097-H /1.994 95012697 13.301.347 X " VI-5097-H /1.995 93007308 13.304.338 B Losada Pascual, Luís Mª BU-3164-P /1.994 95013024 16.304.338 B " BU-3164-P /1.994 95013024 16.304.338 B " BU-3164-P /1.995 12249 16.308.473 R Marín González, Arturo BU-1046-A /1.995 93019061 16.308.473 R " BU-1046-A /1.992 93019061 16.308.473 R " BU-1046-A /1.992 93019536 16.308.473 R " BU-1046-A /1.994 95019536 16.308.473 R " BU-1046-A /1.995 94008607 16.308.473 R " BU-1046-A /1	
93006966 13.301.347 X " VI-5097-H /1.993 94001897 13.301.347 X " VI-5097-H /1.994 95012697 13.301.347 X " VI-5097-H /1.995 93007308 13.304.338 B Losada Pascual, Luís Mª BU-3164-P /1.993 Andu 94002197 13.304.338 B " BU-3164-P /1.994 95013024 16.304.338 B " BU-3164-P /1.995 12249 16.308.473 R Marín González, Arturo BU-1046-A /1.991 Torro 92012265 16.308.473 R " BU-1046-A /1.992 93019061 16.308.473 R " BU-1046-A /1.993 94008607 16.308.473 R " BU-1046-A /1.993 94008607 16.308.473 R " BU-1046-A /1.994 95019536 16.308.473 R " BU-1046-A /1.995 5970 86.872.140 J Márquez Nuñez, Leoncio Antonio PM-6622-L /1.991 Arena 92001386 86.872.140 J " PM-6622-L /1.992 93007654 86.872.140 J " PM-6622-L /1.993	150 VI.30 IZ.800
94001897 13.301.347 X " VI-5097-H /1.994 95012697 13.301.347 X " VI-5097-H /1.995 93007308 13.304.338 B Losada Pascual, Luís Mª BU-3164-P /1.993 Andu 94002197 13.304.338 B " BU-3164-P /1.994 95013024 16.304.338 B " BU-3164-P /1.995 12249 16.308.473 R Marín González, Arturo BU-1046-A /1.991 Torro 92012265 16.308.473 R " BU-1046-A /1.992 93019061 16.308.473 R " BU-1046-A /1.993 94008607 16.308.473 R " BU-1046-A /1.993 94008607 16.308.473 R " BU-1046-A /1.994 95019536 16.308.473 R " BU-1046-A /1.995 95019536 16.308.473 R " BU-1046-A /1.995 95019536 86.872.140 J Márquez Nuñez, Leoncio Antonio PM-6622-L /1.991 Arena 92001386 86.872.140 J " PM-6622-L /1.992 93007654 86.872.140 J " PM-6622-L /1.993	" 13.700
95012697 13.301.347 X " VI-5097-H /1.995 93007308 13.304.338 B Losada Pascual, Luís Mª BU-3164-P /1.993 Andu 94002197 13.304.338 B " BU-3164-P /1.994 95013024 16.304.338 B " BU-3164-P /1.995 12249 16.308.473 R Marín González, Arturo BU-1046-A /1.991 Torro 92012265 16.308.473 R " BU-1046-A /1.992 93019061 16.308.473 R " BU-1046-A /1.993 94008607 16.308.473 R " BU-1046-A /1.993 94008607 16.308.473 R " BU-1046-A /1.994 95019536 16.308.473 R " BU-1046-A /1.994 95019536 86.872.140 J Márquez Nuñez, Leoncio Antonio PM-6622-L /1.991 Arena 92001386 86.872.140 J " PM-6622-L /1.993	14.390
93007308 13.304.338 B Losada Pascual, Luís Mª BU-3164-P /1.993 Andu 94002197 13.304.338 B " BU-3164-P /1.994 95013024 16.304.338 B " BU-3164-P /1.995 12249 16.308.473 R Marín González, Arturo BU-1046-A /1.991 Torro 92012265 16.308.473 R " BU-1046-A /1.992 93019061 16.308.473 R " BU-1046-A /1.993 94008607 16.308.473 R " BU-1046-A /1.994 95019536 16.308.473 R " BU-1046-A /1.994 95019536 16.308.473 R " BU-1046-A /1.994 95019536 16.308.473 R " BU-1046-A /1.995 970 86.872.140 J Márquez Nuñez, Leoncio Antonio PM-6622-L /1.991 Arena 92001386 86.872.140 J " PM-6622-L /1.993 93007654 86.872.140 J " PM-6622-L /1.993 970-6622-L /1.993	15.035
94002197 13.304.338 B " BU-3164-P /1.994 95013024 16.304.338 B " BU-3164-P /1.995 12249 16.308.473 R Marín González, Arturo BU-1046-A /1.991 Torro 92012265 16.308.473 R " BU-1046-A /1.992 93019061 16.308.473 R " BU-1046-A /1.993 94008607 16.308.473 R " BU-1046-A /1.994 95019536 16.308.473 R " BU-1046-A /1.994 95019536 16.308.473 R " BU-1046-A /1.995 15970 86.872.140 J Márquez Nuñez, Leoncio Antonio PM-6622-L /1.991 Arena 92001386 86.872.140 J " PM-6622-L /1.992 93007654 86.872.140 J " PM-6622-L /1.993	
95013024 16.304.338 B " BU-3164-P /1.995 12249 16.308.473 R Marín González, Arturo BU-1046-A /1.991 Torro 92012265 16.308.473 R " BU-1046-A /1.992 93019061 16.308.473 R " BU-1046-A /1.993 94008607 16.308.473 R " BU-1046-A /1.994 95019536 16.308.473 R " BU-1046-A /1.994 95019536 16.308.473 R " BU-1046-A /1.995 15970 86.872.140 J Márquez Nuñez, Leoncio Antonio PM-6622-L /1.991 Arenz 92001386 86.872.140 J " PM-6622-L /1.992 93007654 86.872.140 J " PM-6622-L /1.993	14.390
12249 16.308.473 R Marín González, Arturo BU-1046-A /1.991 Torro 92012265 16.308.473 R " BU-1046-A /1.992 93019061 16.308.473 R " BU-1046-A /1.993 94008607 16.308.473 R " BU-1046-A /1.994 95019536 16.308.473 R " BU-1046-A /1.995 95019536 16.308.473 R " BU-1046-A /1.995 970 86.872.140 J Márquez Nuñez, Leoncio Antonio PM-6622-L /1.991 Arena 92001386 86.872.140 J " PM-6622-L /1.992 93007654 86.872.140 J " PM-6622-L /1.993 970-6622-L /1.993 970-6622-L /1.993	15.035
92012265 16.308.473 R " BU-1046-A /1.992 93019061 16.308.473 R " BU-1046-A /1.993 94008607 16.308.473 R " BU-1046-A /1.994 95019536 16.308.473 R " BU-1046-A /1.995 5970 86.872.140 J Márquez Nuñez, Leoncio Antonio PM-6622-L /1.991 Arena 92001386 86.872.140 J " PM-6622-L /1.992 93007654 86.872.140 J " PM-6622-L /1.993	e Miranda,5 5.670
93019061 16.308.473 R " BU-1046-A /1.993 94008607 16.308.473 R " BU-1046-A /1.994 95019536 16.308.473 R " BU-1046-A /1.995 970 86.872.140 J Márquez Nuñez, Leoncio Antonio PM-6622-L /1.991 Arena 92001386 86.872.140 J " PM-6622-L /1.992 93007654 86.872.140 J " PM-6622-L /1.993 970-6625 PM-6622-L /1.993 970-6625 PM-6622-L /1.993 970-6625 PM-6622-L /1.993 970-6625 PM-6622-L /1.993	6.060
94008607 16.308.473 R " BU-1046-A /1.994 95019536 16.308.473 R " BU-1046-A /1.995 970 86.872.140 J Márquez Nuñez, Leoncio Antonio PM-6622-L /1.991 Arena 92001386 86.872.140 J " PM-6622-L /1.992 93007654 86.872.140 J " PM-6622-L /1.993 970-6625 PM-6622-L /1.993 970-6625 PM-6622-L /1.993 970-6625 PM-6622-L /1.993	6.490
95019536 16.308.473 R " BU-1046-A /1.995 15970 86.872.140 J Márquez Nuñez, Leoncio Antonio PM-6622-L /1.991 Arenz 92001386 86.872.140 J " PM-6622-L /1.992 193007654 86.872.140 J " PM-6622-L /1.993 193007655 86.872.140 J " PM-6622-L /1.993	6.810
5970 86.872.140 J Márquez Nuñez, Leoncio Antonio PM-6622-L /1.991 Arena 92001386 86.872.140 J " PM-6622-L /1.992 93007654 86.872.140 J " PM-6622-L /1.993 PM-6622-L /1.993	
92001386 86.872.140 J "- PM-6622-L /1.992 93007654 86.872.140 J " PM-6622-L /1.993 "	
93007654 86.872.140 J " PM-6622-L /1.993	12.800
04003605 06 000 440 5	
95013458 86.872.140 J " PM-6622-L /1.995	
92001195 86.872.140 J " BU-5262-I /1.992	
93007455 86.872.140 J " BU-5262-I /1.993	
94002414 86.872.140 J " BU-5262-I /1.994	6.810
95013228 86.872.140 J " BU-5262-I /1.995	
7817 13.294.797 S Pérez Gómez, Natividad 0-7818-A /1.991 Torre	Miranda, 5 5.670
92007137 13.294.797 S " 0-7818-A /1.992 "	
93013725 13.294.797 S " 0-7818-A /1.993 "	
94008708 13.294.797 S " O-7818-A /1.994 "	
95019649 13.294.797 S " O-7818-A /1.995 "	
95020221 13.304.859 A Pérez Terceño, Auxiliadora VI-2421-F /1.995 Barda	uri,49 7.122
95014677 16.179.585 M Salazar Ocio, Concepción BU-2066-CI /1.995 Carlo	s III,1 923
95019426 - dos Santos Correira, Nelita M-3059-GC /1.995 Sta.T	eresa,24 7.122
10218 13.272.134 F Trueba FdzAlegría, Luís J. BU-4130-C /1.991 Canal	es,16/Burgos11.970
92000105 13.272.134 F " BU-4130-C /1.992 "	
94007164 15.981.919 R Zaldúa Moreno, Juan Carlos LU-5843-G /1.994 Pg.A.	Machado,8 14.390
95018066 15.981.919 R " LU-5843-G /1.995 "	15.035

Don Carmelo Renuncio Peña, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que se ha intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de la providencia de apremio correspondiente a los recibos del concepto impuesto sobre vehículos de tracción mecánica incluidos en los expedientes administrativos de apremio, cuyo detalle se relaciona al final, en el domicilio de los contribuyentes que igualmente se relacionan y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos deudores se den por notificados a todos los efectos, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario, y por los conceptos y cuantías que también se indican.

Con fechas 16 de agosto de 1991; 16 de junio de 1992; 3 de junio de 1993; 16 de mayo de 1994 y 16 de mayo de 1995, el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, dictó la siguiente:

Providencia: «En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c), del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación».

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20% y el devengo de los intereses de demora, hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 128 de la Ley General Tributaria y 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación. El interés de demora será el interés legal de dinero vigente el día que comience el devengo de aquél, según lo dispuesto en el artículo 58.2b) de la citada Ley.

Lo que se notifica mediante el presente edicto a los deudores relacionados, requiriéndoles al pago de la deuda principal, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento, previniéndoles que, de no verificarlo en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Plazos de ingreso: Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: Recaudación Municipal, Plaza de España, 8. Miranda de Ebro.

Aplazamiento de pago: Posibilidad de solicitud de aplazamientos de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra el acto notificado y sólo por los motivos definidos en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, se podrá interponer recurso ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Conforme al artículo 103.4 del repetido Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos.

Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Miranda de Ebro, 14 de mayo de 1996. — El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

3833. - 35.625

mientos de i	pago con las condi	ciones y requisitos determinados			
Rec./Cer.	N.I.F.	Contribuyente	Matrícula/Año	Domicilio	Imp. Ppal.
186	12.275.867 P	Alija Pérez, José	LO-8296-A /1.991	Cantabria,6	5.670
92008493	12.275.007 1	niija reiezi ooo	LO-8296-A /1.992	11	6.060
93015107		11	LO-8296-A /1.993	11	6.490
94010102		. u	LO-8296-A /1.994	n	6.810
95021092		. 11	LO-8296-A /1.995	11	7.122
95021092	13.111.816	Adrián González, Jesús Mª	BU-4113-J /1.995	Paloma,4	15.035
95017536	15.154.700 T	Aguilino Baez, Concepción	BU-7987-C /1.995	R.Argentina,54	15.035
95014006	13.296.115 E	Arnáiz Ortega, Santiago	BU-0818-I /1.995	Ramón y Cajal,28	17.409
93017930	13.304.451 D	Arranz Arnaíz, Carlos	BU-8415-J /1.993	Arenal,32	15.870
94002447	13.304.431 D	II .	BU-8415-J /1.994	11	16.660
95013260		11	BU-8415-J /1.995	11	17.409
93000984		11	VI-0850-H /1.993	11	12.800
94007683		11	VI-0850-H /1.994	. 11	13.700
		11	VI-0850-H /1.995	11	15.035
94013484	EO 706 405 V	Arribas Moreno, Fernando	BU-4493-D /1.993	Sorribas, 20	13.700
93013568	50.790.495	II	BU-4493-D /1.994	11	14.390
94008537		33	BU-4493-D /1.995	n	15.035
95019466 12130	13.292.918	Barahona Llama, José Manuel	BU-6901-J /1.991	R.Argentina, 13	5.670
		paranona brana, see manae	BU-6901-J /1.992	11	6.060
92002060		п	BU-6901-J /1.993	11	6.490
93008345		11	BU-6901-J /1.994	11	6.81
94003299		n n	BU-6901-J /1.995	11	7.12
95014137 93007596		Busto Pozo, Juan José	BU-0213-P /1.993	Arenal,52	13.70
94002542		11	BU-0213-P /1.994	11	14.39
95013360		п	BU-0213-P /1.995	11	15.03
94013078		Cano Gz-Cadiñanos, Pablo	VI-0950-E /1.994	Río Ebro, 31	14.39
95018517		II	VI-0950-E /1.995	11	15.03
95010317		Cantabrana Montoya, Jesús	BU-6645-S /1.995	Valverde	8.83
95021299			BU-1178-I /1.995	S.Nicolás, 42	15.03
94003856			BU-4562-P /1.994	Carlos III,17	14.39
95014711		II	BU-4562-P /1.994	11	15.03
94010559		Clemente Bañares, Margarita	BU-8176-K /1.994	Angeles, M-15, V-7	7 6.81
9502153		II	BU-8176-K /1.995	11	7.12
94010559		Clemente Bañares, Pablo	BU-2513-N /1.994	Angeles, M-15, V-7	7 6.81
9502153		11	BU-2513-N /1.995	11	7.12
3207123	7				

Rec./Cer.	N.I.F.	Contribuyente	Matrícula/Año	Domicilio	Imp. Ppal.
94010241 95021217	13.291.982 V	Díaz-Sarralde Mtz., Visitación	BU-5805-G /1.994 BU-5805-G /1.995	Pz.Alfonso VI,11	17.920 18.728
95021217	13.300.233 T	Fernández Carrasco, Carlos	BU-8711-L /1.995	Alava,14	923
94001249	13.300.233 1	" Carrasco, Carros	M-6040-CN /1.994	HIAVA, III	6.810
95012033		11	M-6040-CN /1.995	п	7.122
3017	13 296 091 K	Fernández González, M.Carlos	VI-3257-G /1.991	Logroño,16	11.970
92004856	13.230.031 10	11	VI-3257-G /1.992	11	12.800
93011550		11	VI-3257-G /1.993	11	13.700
94006522		tt	VI-3257-G /1.994	н	14.390
95017433		11	VI-3257-G /1.995	11	15.035
3218	13.183.540 D	Fortún Bau, Luís	BU-42629 /1.991	Río Ebro, 31	7.035
92005897		"	BU-42629 /1.992	11	7.520
93012646		H .	BU-42629 /1.993	11	8.050
94007390	13.183.540 D	Fortún Bau, Luís	BU-42629 /1.994	Río Ebro, 31	8.460
95018299		11	BU-42629 /1.995	н	8.836
3219		. "	BU-8337-E /1.991	11	11.970
92005949		II	BU-8337-E /1.992	11	12.800
93012458		11	BU-8337-E /1.993	11	13.700
94007437		н	BU-8337-E /1.994	11	14.390
95018342		11	BU-8337-E /1.995	11	15.035
95017779		Gabarri Jiménez, Ascensión	O-1075-BC /1.995	Pz.Sta.María,9	15.035
95019252	13.305.940 A	García-Andoain Salinas, Jorge	BU-0671-I /1.995	Sta.Lucía,5	15.035
93018989	13.300.512 A	Garcia Blanco, Eduardo	BU-9284-L /1.993	Río Ebro,27	6.490
94007530		11	BU-9284-L /1.994		6.810
95018426		11	BU-9284-L /1.995		7.122
95012208	51.910.186 Z	García Cabrera, Manuel Fco.	MU-9346-S /1.995	Ciudad Toledo,16	15.035
93008385	13.292.176 Q	García García, José Luís	BU-3361-M /1.993	R.Argentina,13	15.870
95014179	10 001 054 7	" Dest	BU-3361-M /1.995	**	17.409
94006918	13.291.974 K	García Torres, Ramón	BU-8322-0 /1.994	El Pozo,6	6.810
95017820	12 200 440 17	C- Codizana Almana Radva	BU-8322-0 /1.995		7.122 12.800
92001585	13.289.440 V	Gz-Cadiñanos Alvarez, Pedro	BU-1521-K /1.992 BU-1521-K /1.993	Estación,78	13.700
93007880		"	BU-1521-K /1.995 BU-1521-K /1.995	"	15.035
95013629 4065	13.282.443	Gómez Tobalina, Luís Gerardo	BU-3587-C /1.991	Crta.Bilbao,16	11.970
92012800	13.202.443	domez Tobalina, Edis Gerardo	BU-3587-C /1.992	CICA.DIIDAO, IO	12.800
93020995		п	BU-3587-C /1.993	11	13.700
94003893		11	BU-3587-C /1.994	11	14.390
95014754		и	BU-3587-C /1.995	11	15.035
4162	13.291.632	González Díez, Carlos	B-2868-GF /1.991	Alfonso VI,16	13.860
4163	10.271.000	11	BU-0694-R /1.991	н	13.860
93006970		11	BU-0694-R /1.993	33	15.870
95012707		11	BU-0694-R /1.995	11	17.409
95012625		11	BU-2424-R /1.995	11	17.409
95012464		H	ВU-3819-Н /1.995 .	11	18.728
93006920		n	BU-2365-P /1.993	11	15.870
95012610		H	BU-2365-P /1.995	11	17.409
94006681	16.222.777 A	González Hermosilla, M. Angel	BU-8466-E /1.994	Monte Gorbea, 7	6.810
95017592		п	BU-8466-E /1.995	11	7.122
4197		п	BU-0082-D /1.991	11	5.670
92005224		tt	BU-0082-D /1.992	11	6.060
93011731		11	BU-0082-D /1.993	11	6.490
94006675		II .	BU-0082-D /1.994	-11	6.810
95017588		11	BU-0082-D /1.995	"	7.122
94008169	13.289.068 J	Gutiérrez Martínez, Jesús M.	BU-1748-H /1.994	S. Lázaro,1	16.660
95019087		. "	BU-1748-H /1.995	11	17.409
94008188			VI-5117-F /1.994	"	1.510
95019104		11	VI-5117-F /1.995	11	1.582

Rec./Cer.	N.I.F.	Contribuyente	Matrícula/Año	Domicilio	Imp. Ppal.
95015645	13.292.364 C	Hermosilla Merino, Arturo	BU-2733-K /1.995	Las Conchas, 11	7.12
4697		Hernando Barbolla, Pablo	BU-2028-H /1.991	Logroño,54	11.97
92003706		н	BU-2028-H /1.992	11	12.80
93011424		n	BU-2028-H /1.993	н	13.70
94006385		11	BU-2028-H /1.994	11	14.39
95017278		11	BU-2028-H /1.995	11	15.03
95017276	13.290.189 F	Hervías Pérez-Urrecho, Félix	BU-3540-J /1.995	El Pozo,22	15.03
95020655	13.301.893 G	Hurtado Gamboa, Joaquín	B-7869-BM /1.995	Olivo,1	1.58
	13.305.081 H	Ibisate Herrero, José Angel	BU-8946-E /1.995	J.R.Jiménez,10	7.12
95016642		Jiménez Hernández, Emilia	BU-7652-L /1.994	Monte Gorbea, 1	16.66
94006694	13.303.109 R	Jimenez Reinandez, Emilia	BU-7652-L /1.995	monte Gorbea, 1	17.40
95017608	12 201 514 7	Larres Martines Milagres			
5343	13.291.514 K	Larrea Martínez, Milagros	BU-9003-K /1.991	Estación,54	5.67
92001610			BU-9003-K /1.992	11	6.06
95013653	12 20E E00 B		BU-9003-K /1.995		7.12
93015609	13.287.709 B	Laviña Susaeta, Francisco	BU-5903-I /1.993	Angeles,M-19,V-2	6.49
94010597		"	BU-5903-I /1.994	11	6.81
95021567			BU-5903-I /1.995		7.12
95013861	13.303.893 A	Leche Martín, Héctor Omar	Z-2220-T /1.995	Estación,44	18.72
95019813	16.561.964 D	López Merino, David	BU-1745-K /1.995	Vitoria,6	15.03
95019788		н	BU-6848-F /1.995	11	7.12
5661	13.283.321 Q	López Salazar, Florentino	BU-0726-M /1.991	Pz.Alfonso VI,3	11.97
93015280		11	BU-0726-M /1.993	11	13.70
94010256		н	BU-0726-M /1.994	11	14.39
95021233		н	BU-0726-M /1.995	11	15.03
6046	13.299.960 A	Martín Sabino, José Carlos	BU-32621 /1.991	Torre Miranda, 6	2.10
92007027		91	BU-32621 /1.992	.11	2.24
93013743		11	BU-32621 /1.993	11	2.40
94008605		11	BU-32621 /1.994	#1	2.52
95019534		II .	BU-32621 /1.995	Ħ	2.63
94008905	13.281.862 Y	MtzSalinas Fresno, Fernando	BU-1228-0 /1.994	Vitoria, 26	14.39
95019855		11	BU-1228-0 /1.995	n	15.03
95020769	13.299.918 F	Mejías Bel, Juan Carlos	ВU-8526-Н /1.995	Azucarera Leopolo	
11296	13.017.584 K	Mendi Valer, Roberto	BU-2207-A /1.991	S.Agustín,20	5.67
92010024		II.	BU-2207-A /1.992	11	6.06
94011139		11	BU-2207-A /1.994	11	6.81
95018906		tt	BU-2207-A /1.995	11	7.12
93014795	13.276.862 C	Montejo FdzBastida, Alfredo	BU-1059-G /1.993	Nueva apertura,1	6.49
94009748		"	BU-1059-G /1.994	11	6.81
95020711		II.	BU-1059-G /1.995	н	7.12
7207	13.279.061 B	Olave Ruíz, Fernando	BI-8475-D /1.991	Ciudad Toledo, 49	2.10
92000092	1012171717	11	BI-8475-D /1.992	11	2.24
93006563		11	BI-8475-D /1.993	11	2.40
94001268		15	BI-8475-D /1.994	11	2.52
95012052		н	BI-8475-D /1.995	11	2.63
93007471	0 726 215	Ordás García, Dolores	BU-0791-J /1.993		
94002432	7.140.213	Ordas Garcia, Dolores	BU-0791-J /1.994	Arenal,115	6.49
95013244		11		и	6.81
95013244	12 200 252 0		BU-0791-J /1.995		7.12
		Padrones Díaz, Tomás		Sta.Ana,27	7.12
95015976		Pérez García, Ana Rosa		Cdo.Treviño,60	
95014255		Pérez Pérez, Emilio	BU-1018-S /1.995	Estación, 21	
95017945	12.311.469 Y	Prieto Domínguez, Vicente	BU-3891-J /1.995	Ramón y Cajal,14	7.12
95018085	10 202 654 -	0	VI-1385-B /1.995	"	2.63
	13.292.854 G	Quevedo Ruíz, José Luís	BU-0840-P /1.993	Arenal,78	13.70
95013364		11	BU-0840-P /1.995	11	
8460	13.869.208	Revuelta Segura, José Ramón Ríos Landeras,José Gerardo	Z-3197-F /1.991	Chile,3/Vitoria Ayuelas	15.03 5.67 7.12

Rec./Cer.	N.I.F.	Contribuyente	Matrícula/Año	Domicilio	Imp. Ppal.
95013980	27.498.452	Rodríguez Rodriguez, Fernando	AL-2651-K /1.995	R.Argentina,57	7.122
95017506	7.433.243 B		BU-7832-F /1.995	El olmo,17	7.122
94002724	13.305.276 Y	Sagredo Vales, Anastasio	BU-0972-D /1.994	Estación,51	6.810
95013558		n	BU-0972-D /1.995	11	7.122
92006099	13.300.169	Santos Arnáiz, Jesús Benito	LO-6009-F /1.992	Arenal,37	6.060
93012613		n .	LO-6009-F /1.993	11	6.490
94007598		11	LO-6009-F /1.994	11	6.810
95013442		11 .	LO-6009-F /1.995	11	7.122
94007595		ft	CO-3699-D /1.994	11	6.810
95013435		11	CO-3699-D /1.995	11	7.122
94007584		н	BU-9910-P /1.994	II	16.660
95013384		"	BU-9910-P /1.995	11	17.409
92006085		n	BU-1461-0 /1.992	11	7.272
92001503	13.299.240 L	Setién Fernández, José	BU-3592-E /1.992	Estación, 43	6.060
93007834		11	BU-8639-G /1.993	II II	2.880
94002761		н	BU-8639-G /1.994	11	3.030
95003165		n	BU-8639-G /1.995	11	3.165
92000536	13.295.610 T	Sierra Jiménez, Manuel Angel	BU-5437-J /1.992	Cdo.Treviño,24	6.060
93006635		11	BU-5437-J /1.993	11	6.490
94005061		p	BU-5437-J /1.994	11	6.810
95015943		11	BU-5437-J /1.995	н	7.122
95017041	13.302.919 H	Solana Cantabrana, Juan José	BU-1890-F /1.995	Los Hornos, 14	7.122
95016603	13.291.039	Solas Valderrama, José Angel	VI-2878-D /1.995	Fidel García,3	7.122
95020369	13.304.329 W	Temiño Marina, Fco. Javier	BU-6311-0 /1.995	Ferrocarril, 19	923
9940		11	BU-1354-CI/1.991	refrocallit, 19	735
92007829		* n	BU-1354-CI/1.992	11	785
93014471		n	BU-1354-CI/1.993	11	840
94009404		11	BU-1354-CI/1.994	. 11	880
95020360		H	BU-1354-CI/1.995	11	923
92011352	71.336.554 V	Madillo MtzPancorbo, Pilar	BU-9967-F /1.992	Cdo.Treviño,81	6.060
93010007		11	BU-9967-F /1.993	cdo.ilevino,oi	6.490
94004967		11	BU-9967-F /1.994	11	
95015846		II .	BU-9967-F /1.995	II	6.810
95016096		11	BU-0116-P /1.995	11	7.122
95016247		II .	VI-0722-I /1.995	11	15.035
92011350	*		BU-1150-E /1.992	11	15.035
3009964		В	BU-1150-E /1.993	11	6.060
94004929		11	BU-1150-E /1.994	11	6.490
95015812		II .	BU-1150-E /1.995	11	6.810
10559	13.285.406 P	Ventura Mendoza, María			7.122
92008158	1312031100 1	" Halla	· ·	Rioja,4	2.100
93015015			BU-34665 /1.992	11	2.240
94009831		п	BU-34665 /1.993	" "	2.400
95020807		11	BU-34665 /1.994	"	2.520
95016254	13.081.392 G	Vicente Molinero, Fco. Lorenzo	BU-34665 /1.995		2.638
94008998	17.173.208 M	Viruete Magallón, Jose Antonio	VI-5508-N /1.995	Cdo.Treviño,31 B	
95019959	17.17J.200 M	" " " " " " " " " " " " " " " " " " "	BU-6466-M /1.994	Ciudad Haro,1	16.660
,00177JJ			BU-6466-M /1.995	11	17.409

Don Carmelo Renuncio Peña, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que se ha intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de la providencia de apremio correspondiente a los recibos impagados de los conceptos de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y entrada de vehículos y reserva de vía pública incluidos en los expedientes administrativos de apremio, cuyo detalle se relaciona al final, en el domi-

cilio de los contribuyentes que igualmente se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos deudores se den por notificados a todos los efectos, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario, y por los conceptos y cuantías que también se indican.

PAG. 15

Con fechas 16 de agosto de 1991; 16 de junio de 1992; 3 de junio de 1993; 16 de mayo de 1994 y 16 de mayo de 1995, el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, dictó la siguiente:

Providencia: «En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c), del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación».

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20% y el devengo de los intereses de demora, hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 128 de la Ley General Tributaria y 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación. El interés de demora será el interés legal de dinero vigente el día que comience el devengo de aquél, según lo dispuesto en el artículo 58.2b) de la citada Ley.

Lo que se notifica mediante el presente edicto a los deudores relacionados, requiriéndoles al pago de la deuda principal, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento, previniéndoles que, de no verificarlo en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Plazos de ingreso: Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los

días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: Recaudación Municipal, Plaza de España, 8 Miranda de Ebro.

Aplazamiento de pago: Posibilidad de solicitud de aplazamientos de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra el acto notificado y sólo por los motivos definidos en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, se podrá interponer recurso ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Conforme al artículo 103.4 del repetido Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos.

Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Miranda de Ebro, 20 de mayo de 1996. — El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

3929. — 25.792

# IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

		IIVII OLOTO GODITE TELITOGEO			
N.º recibo	N.I.F.	Contribuyente	Matrícula/Año	Domicilio	Imp. Ppal.
		Andrew Colonian Inch Info	BI-7917-N/1.992	Rep.Argentina,8	6.060
92001883	13.282.886	Aguirre Cúellar, José Luís	BI-7917-N/1.995	"	7.122
95013992	70 FEF 715 W	Almaha Cámas Dahla		Ciudad Toledo, 13	14.390
94001331	72.565.715 W	Algaba Gómez, Pablo	BU-3341-I/1.995	11	15.035
95012109	12 200 162 1/	Alense Dieg MaDilar	BU-0718-N/1.992	11	10.780
92008885	13.300.102 K	Alonso Díez, MªPilar	BU-0718-N/1.993	11	11.540
93015536		11	BU-0718-N/1.994	11	12.120
94010531 95021504		11	BU-0718-N/1.995	11	12.661
95021504	13.295.135 D	Apraiz Peña, Teresa	BU-4565-F/1.995	Logroño, 16	7.122
636	13.087.006 Y	Arconada García, Luís Angel	BU-2215-N/1.991	Alondra, 2	5.670
95021286	13.007.000 1	"	BU-2215-N/1.995	11	7.122
991	_	Barbe Arrillaga,MªCarmen	BU-2110-H/1.991	R.Argentina,5	5.670
92002024		11	BU-2110-H/1.992	11	6.060
95014105		н	BU-2110-H/1.995	И	7.122
11598	16.200.571 S	Buezo Arenal, Jesús	MU-2255-D/1.991	Cantabria,2	5.670
92008497	1012001072	ti .	MU-2255-D/1.992	11	6.060
93015112		11	MU-2255-D/1.993	11	6.490
94010106		п	MU-2255-D/1.994	11	6.810
95021096		11	MU-2255-D/1.995	11	7.122
93007596	13.299.275	Busto Pozo, Juan José	BU-0213-P/1.993	Arenal,52	13.700
94002542		п	BU-0213-P/1.994	13	14.390
95013360		u u	BU-0213-P/1.995	11	15.035
94003325	6.952.116 K	Cabrera Duque, Angel	BU-4667-L/1.994	R.Argentina,80	14.390
95014164		11	BU-4667-L/1.995	11	15.035
95012426	-	Casares Villanueva, Florencio	BU-2021-D/1.995	Alfonso VI,48	7.122
95015486	15.807.909	Chamosa Lorenzo, José Fernando		Concep.Arenal,28	
95016267	13.291.949 L	Cuenca del Campo, Fco.	VI-4950-F/1.995	La Cruz, 7	7.122
95016262		11	BU-1718-CI/1.995		923
95013205	-	Dubocasa, S.L.	BU-3829-H/1.995	Arenal,83	15.035

			OW. 120		PAG. I
N.º recibo	N.I.F.	Contribuyente	Matrícula/Año	Domicilio	Imp. Ppa
95019370	13.305.497 C	Duval Jiménez,Juana	VI-0027-E/1.995	Sta.Lucía,32	7.122
92005781	13.301.356 L	Duval Jiménez, Susana	BU-7048-I/1.992	La reja,10	12.800
93012309		11	BU-7048-I/1.993	11	13.700
94007271		11	BU-7048-I/1.994	n ·	14.390
95018177		11	BU-7048-I/1.995	11	15.035
95020421	13.293.716 S	Escobar López, Isabel	BU-1938-F/1.995	La Unión, 4	7.122
93013120	10.609.799	Fernández de la Cruz, J. Ramón	BU-6295-0/1.993	Ramón y Cajal,38	6.490
94007120	10.609.799	Fernández de la Cruz, J. Ramón	BU-6295-0/1.994	Ramón y Cajal,38	6.810
95018005			BU-6295-0/1.995	" cajar, so	7.122
95016481	13.304.122 W	Gabarri Gabarri, Alfonso	Z-4278-L/1.995	Escuelas,11	7.122
93014653		11	Z-4278-L/1.993	11	6.490
95016479		"	BU-2999-T/1.995	11	7.122
93010254	13.250.825 D	Giralda Cid, José Antonio	BU-9453-0/1.993	Cdo.Treviño,75	17.070
94005213		11	BU-9453-0/1.994	11	17.920
95016094		n .	BU-9453-0/1.995	11	18.728
95021720	13.302.781	Gz-Cadiñanos Santos, Fco. Javier	BU-9213-M/1.995	San Pedro,5/Ircio	
92005776	13.304.898 L	Hernández Hernández, Pilar	BU-0771-F/1.992	La Reja,10	6.060
93012306		11	BU-0771-F/1.993	na kejajio	6.490
94007266		11	BU-0771-F/1.994	11	6.810
95018172		11	BU-0771-F/1.995	rt .	7.122
95016428	13.296.859 F	Hernández Osante, Federico R.	BU-5419-G/1.995	Eras S.Juan,75	8.836
95016465	2012701007 1	11	VI-5659-F/1.995	Elas B. Juan, 15	7.122
95019471	13.303.399 S	Jiménez Hernández, MªCruz	BU-5094-H/1.995	Sorribas, 18	15.035
95019463	11.330.212	Jiménez Jiménez, Manuela	BU-2138-CI/1.995		923
95015054	13.300.790 M	La Hoya Castillo, Félix	BU-9822-E/1.995	Crta.Orón,82	7.122
92003363	13.297.076 V	Letona Susinos, Luís Enrique	BU-8796-M/1.992	Concep.Arenal,16	5.390
93009780	20,42,110.0	. It	BU-8796-M/1.993	concep. Arenar, 10	5.770
94004670		11	BU-8796-M/1.994	H	6.060
95015562		II .	BU-8796-M/1.995	31	6.330
95017893	40.970.013 K	Marín Albalat, Antonio	BU-8088-E/1.995	Ramón y Cajal,69	7.122
94007141	X0856411 Y	Marques Pais Nabais Sala, MªConce		Ramón y Cajal,46	6.810
95018025		"	BU-9138-P/1.995	Ramon y Cajar, 40	7.122
95019533	13.297.511 S	Martín Sabino, Milagros	BI-9791-Y/1.995	Torre Miranda,5	7.122
6048		II	TO-0914-A/1.991	TOLLE MILAMA, 5	2.100
92005793		11	TO-0914-A/1.992	11	
93012322		= u	TO-0914-A/1.993	11	2.240
94008714		11	TO-0914-A/1.994	11	2.400
95019654		ii .	TO-0914-A/1.995	11	2.520
95017129	13.296.847 H	Martínez Fernández, Ruth	BU-1602-G/1.995		2.638
95021446	13.297.235 S	Martinez Fuentes, Dolores	BU-0724-J/1.995	Leopoldo Lewin,14	7.122
95016869	16.362.217 V	Mateo Caño, Francisco	BU-4548-B/1.995	Fernando Valle,3	2.638
95018570	13.294.278 W	Melchor Moneo, José V.	VI-0775-F/1.995	Fco.Cantera,1	7.122
94007142	X0856404 E	Nabais Salada, Mario	,	Romancero, 8	15.035
95018026	A0050404 E	Mabais Salada, Mailu	BU-9345-P/1.994	Ramón y Cajal, 46	14.390
95020026	13.293.774 G	Paniagua Susinos, Juan José	BU-9345-P/1.995		15.035
92007975	13.303.721 S	Pérez Berrio, Milagros	VA-0977-J/1.995	Angeles, M-6, V-12	18.728
93010670	10.000.721 0	refez berilo, milagios	BU-7871-K/1.992	Pz.Sta.María,2	14.830
94006864		. 11	BU-7871-K/1.993	"	15.870
95017770			BU-7871-K/1.994		16.660
			BU-7871-K/1.995 BU-8112-J/1.995	Ramón y Cajal,36	17.409
95017949	24 170 127 D	POID (SCTILIO ETROCES	DU=DII/=J/I 445	Kamon V (alal 36	7.122
95017949 8562					
8562	24.179.127 D 13.283.811	Ródenas Muñoz, Alejandro	LO-6920-C/1.991	Callejonda,9	5.670
8562 92002439		Ródenas Muñoz, Alejandro	LO-6920-C/1.991 LO-6920-C/1.992	Callejonda,9	5.670 6.060
8562 92002439 93008854		Ródenas Muñoz, Alejandro	LO-6920-C/1.991 LO-6920-C/1.992 LO-6920-C/1.993	Callejonda,9	5.670 6.060 6.490
8562 92002439		Ródenas Muñoz, Alejandro	LO-6920-C/1.991 LO-6920-C/1.992	Callejonda,9	5.670 6.060

PAG. 18		3 30210 1330.			
N.º recibo	N.I.F.	Contribuyente	Matrícula/Año	Domicilio	Imp. Ppal
93008849	13.283.811 T	Ródenas Muñoz, Jose Antonio	BU-7538-0/1.993	Callejonda,9	15.87
94003728	10.000001	11	BU-7538-0/1.994	11	16.66
95014586	13.283.811 T	Ródenas Muñoz, Jose Antonio	BU-7538-0/1.995	Callejonda,9	17.409
94004935	30.567.867	Romera Río, MªJesús	BU-4238-E/1.994	Cdo.Treviño,73 B	6.81
95015816	30.307.007	11	BU-4238-E/1.995	11	7.12
94005054		н	BU-3952-J/1.994		14.39
95015936		н	BU-3952-J/1.995	e II	15.03
94009505	13.286.321 A	Santos Burón, Teresa	B-7848-DU/1.994	S.Pedro,5/Ircio	6.81
95020449	10.100.000	11	B-7848-DU/1.995	n	7.12
95016619	71.260.490	Santamaría Rocandio, Olga	BU-3169-0/1.995	La Fuente, 35	7.12
92007183	10.823.855 D	Sanz Fernández, Santiago	BU-6029-M/1.992	Tv.Sta.Lucía,3	6.06
93013795	2010201000	11	BU-6029-M/1.993	11	6.49
95013690		11	BU-6029-M/1.995	11	7.12
93012372	13.300.211 R	Vadillo Carnero, Oscar Jesús	BU-6079-K/1.993	Reyes Católicos, 1	2 6.49
94007337	2313001222 11	11	BU-6079-K/1.994	11	6.81
95018243		n n	BU-6079-K/1.995	11	7.12
94008455	OL281297 J	Zanouti, Boubker	VI-7644-G/1.994	Sta. Lucía, 12	16.66
95017189	OLLOZEJ, G	11	VI-7644-G/1.995	11	17.40
94008428	X1281301 V	Zanouti, Jamal	M-0311-P/1.994	Sta.Lucía,12	6.81
95017173	1111010101	11	M-0311-P/1.995	11	7.12
N.º recibo	N.I.F.	Contribuyente	N.º de placa/Año	Domicilio	Imp. Ppa
144	-	Catediano Pérez, Gregorio	Clavel 4/1.991	Clavel,4	1.82
222	13.183.389	Cruz Ruíz-Loizaga, Román	L.Lewin/1.991	Leopoldo Lewin,33 Ramón y Cajal,31	4.92
95022031	B09288994	Discoteca KW	00003R/1.995	Ramon y Cajar, or	4.92
95022032		11	00004R/1.995	11	4.92
95022033			00005R/1.995	Estación,39	4.69
93021136		Disc.Mask/Vadillo Mtz.,Luís	00008R/1.993 00008R/1.994	ESCACIOII, J9	4.69
94000269			00008R/1.995	11	4.92
95021826		11	00009R/1.993	- 11	3.91
93021137			00009R/1.994	11	3.91
94000270			00009R/1.995	11	4.10
95021827	200000010		00004R/1.991	Arenal,91	4.10
237	B09200312	Discoteca Momo	00004R/1.991	112 011 01 7 7 1	4.10
238		41	00005R/1.991	11	4.1
239			00003R/1.991	11	4.3
92014145		"	00003R/1.992	11	4.3
92014146		n	00005R/1.992	11	4.3
92014147		11	00003R/1.992	n .	4.6
93021112		п	00003R/1.993	11	4.6
93021113		п	00005R/1.993	Arenal,91	4.6
93021114		11	00004R/1.994	11	4.69
94,000260		11	00003R/1.994	11	4.69
94000261 94000262		п .	00005R/1.994	11	4.6
94000202		C- C-different Topó Tujo	S [ágaro 8/1 001	Romancero 9	1.2

Gz-Cadiñanos, José Luís

González Renedo, Julio

González Renedo, Julio

Transportes Posadas

311

92014169

93021140

93021338

93021339

332 13.277.847

A0470063

94000273 13.277.847

S.Lázaro 8/1.991

00050T/1.991

00050T/1.992

00050T/1.993

00050T/1.994

00043E/1.993

00044E/1.993

Romancero, 9

Estación,84

Estación,84

Logroño,33

11

1.210

3.420

3.650

3.900

3.900

1.730

1.730

### Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de mayo de 1996, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Iniciación del procedimiento para la declaración del estado de ruina de la denominada «Casa del pastor», sita en la localidad de Extramiana, Entidad Local Menor de este Ayuntamiento, con adopción de medidas urgentes de apuntalamiento tanto de las zonas desprendidas como de la cubierta conservada, a fin de evitar posibles daños, debido a su estado.

Publicándose la presente resolución a efectos de que los interesados y propietarios, puedan conocer el expediente en las oficinas municipales, y presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4.º de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación del acuerdo a través del presente anuncio, al desconocerse por esta Administración el nombre y domicilio de los posibles interesados y propietarios del inmueble.

En Merindad de Cuesta-Urria, a 27 de mayo de 1996. — El Alcalde (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

4283. — 3.000

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 23 de mayo de 1996, el proyecto técnico de alumbrado público en Baillo, Almendres, Quintanalacuesta, Las Quintanillas y Villamagrín en la Merindad de Cuesta Urria, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Angel Eguren González, por importe de cuatro millones quinientas veinte mil ciento diez pesetas (4.520.110 pesetas), se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

En Merindad de Cuesta-Urria, a 24 de mayo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

4284. — 3.000

### Ayuntamiento de Padilla de Arriba

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 1996, el documento técnico de la segunda fase de la obra de rehabilitación de la Casa Consistorial de esta localidad, redactado por el Arquitecto Técnico don Carlos Junco Petrement, por importe de 1.764.676 pesetas, se expone al público por un plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Padilla de Arriba, a 29 de mayo de 1996. — El Alcalde, José Félix Becerril García.

4353. — 3.000

# Ayuntamiento de Bugedo

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto técnico de ampliación del alumbrado público, suscrito por el Arquitecto don Javier González Agreda, por importe de 1.500.000 pesetas, se somete a información pública a fin de que pueda ser examinado, por el plazo de quince días.

Bugedo, a 31 de mayo de 1996. — El Alcalde, Vicente Gómez Sabando.

4657. - 3.000

#### Ayuntamiento de Huerta de Rev

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria con carácter de urgencia, celebrada el 30 de mayo de 1996, aprobó

el proyecto técnico para las obras de saneamiento y pavimentación de Huerta de Rey, redactado por los Ingenieros don J. Manuel Martínez Barrio y don Felipe Nebreda Iraola, con un presupuesto de 4.500.000 pesetas y 4.600.000 pesetas, respectivamente, incluidas en Planes Provinciales 1996.

Dicho documento técnico se somete a información pública por término de quince días a fin de que los interesados presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Huerta de Rey, a 3 de junio de 1996. — El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

4661. — 3.000

#### Junta Vecinal de Lara de los Infantes

El Pleno de la Junta Vecinal de Lara de los Infantes, en sesión de 27 de marzo de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar documento técnico referido a la obra de pavimentación incluida en el Fondo de Cooperación Local 1996, por importe de un millón (1.000.000) de pesetas, exponiéndose al público por espacio de quince días.

Lara de los Infantes, 30 de marzo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

4664. — 3.000

# Junta Vecinal de Pinillos de Esgueva

Ha sido aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal, en su sesión de fecha 26 de abril de 1996, la memoria sobre pavimentación parcial en Pinillos de Esgueva, calle San Roque, elaborada por el Arquitecto Técnico don Javier Sarralde Fernández, con un presupuesto de 1.356.982 pesetas.

Se somete el mismo a un período de información pública de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por los interesados se presenten en la Secretaría de la Junta Vecinal cuantas alegaciones y sugerencias crean oportunas.

Pinillos de Esgueva, 5 de junio de 1996. — El Alcalde Pedáneo, José Luis Higuero Iglesias.

4672. — 3.000

### Ayuntamiento de La Seguera de Haza

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 1996, aprobó por mayoría absoluta la memoria valorada de mejora de firme en la calle La Cuesta, perteneciente al Plan del Fondo de Cooperación Local del año de 1996, por un importe de 1.523.175 pesetas, redactado por el Técnico don Miguel Angel Martín González.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público, durante el plazo de quince días, para que se presenten por las personas interesadas las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

En La Sequera de Haza, a 31 de mayo de 1996. — El Alcalde, Manuel Arroyo Rincón.

4673. — 3.000

### Ayuntamiento de San Millán de Lara

Aprobado por este Ayuntamiento el documento técnico de pavimentación de calles de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos don Javier Ramos García, por importe de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.), se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento de San Millán de Lara con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

San Millán de Lara, 13 de junio de 1996. — El Alcalde (ilegible). 4694. — 3.000

# Ayuntamiento de Alcocero de Mola

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de junio de 1996, ha aprobado el proyecto de pavimentación de las calle Lindera y calle Baja, de esta localidad, redactado por el Arquitecto Técnico don Julián Orive García, por un importe de un millón ochocientas sesenta y tres mil seiscientas setenta y dos pesetas (1.863.672 ptas.).

El mismo se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, para su examen y presentación de posibles reclamaciones en meritado plazo.

Alcocero de Mola, a 19 de junio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

4973. - 3.000

# Ayuntamiento de Vileña

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria, con fecha 16 de junio de 1996, el proyecto de ejecución de las obras de remodelación del cementerio municipal, incluidas en el Plan Fondo de Cooperación Local 96, con un presupuesto de ejecución material de 809.595 pesetas, y por contrata de 1.117.564 pesetas, queda de manifiesto por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Vileña, a 16 de junio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

4979. - 3.000

# Ayuntamiento de Anguix

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de junio de 1996, el proyecto de reforma de la cubierta de la Casa Consistorial, redactado por la Arquitecta doña María José Vallelado Cuéllar, por importe de dos millones de pesetas, correspondiente al F.C.L. 1996, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Anguix, a 21 de junio de 1996. — La Alcaldesa,  $\mathrm{M.^a}$  Pilar Encinas Porcel.

5016. - 3.000

# SUBASTAS Y CONCURSOS

# Junta Vecinal de Bezana

Autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y transcurridos diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la Sala de Concejo de este pueblo, la subasta siguiente:

A las 12,00 horas, 90 hayas y 30 robles, con volumen de  $191 \text{ m.}^3$ .

Tasación, 1.298.800 pesetas y precio índice 1.623.500 pesetas.

Esta subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

El pliego de condiciones obra en poder de la Junta y las proposiciones en modelo oficial serán admitidas hasta media hora antes del remate.

Caso de quedar desierta la subasta, se celebrará la segunda, a los 10 días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que se celebre la primera.

Bezana, 24 de junio de 1996. — El Presidente, Miguel Angel Herbosa.

4975. — 3.000

# Mancomunidad Voluntaria de Municipios Ribera del Duero (Comarca de Roa)

Anuncio de licitación

El Consejo General de la Entidad, en sesión de 17 de junio de 1996, adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares por las que se ha de regir el concurso para la adquisición de contenedores diversos, que permanecerá expuesto al público por plazo de ocho días a efectos de oír reclamaciones.

A resultas de las reclamaciones que pudieran formularse, se convoca concurso público para la adquisición del suministro que se cita:

Objeto: Adquisición de contenedores diversos.

Precio límite: Se establece en 3.000.000 de pesetas.

Garantías: La provisional asciende al 2% y la definitiva al 4% sobre el presupuesto del contrato.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de Roa, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de veintiséis días naturales, a contar desde la última publicación de la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y «Boletín Oficial de Castilla y León».

Pliego de cláusulas: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad.

Roa, a 20 de junio de 1996. — El Presidente, José M.ª Repiso Palomino.

5022. - 3.040

# **ANUNCIOS PARTICULARES**

# CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Cta. núm. 3000-001-140831-8; Of. c./ Miranda.

Cta. núm. 3000-001-150501-4; Of. c./ Miranda.

Cta. num. 3000-002-031687-4; Of. Espolón.

Cta. núm. 3012-002-031534-4; Of. Espolón.

Cta. núm. 3000-002-052965-8; Of. Espolón.

Cta. núm. 3000-026-030858-1; Of. Medina de Pomar.

Cta. núm. 3000-028-023013-8; Of. Miranda de Ebro.

Cta. núm. 3000-028-026029-1; Of. Miranda de Ebro.

Cta. núm. 3000-032-002243-8; Of. Pancorbo.

Cta. núm. 3000-037-004641-0; Of, Quintanar de la Sierra.

Cta. núm. 3000-053-005497-3; Of. San Pedro de la Fuente.

Cta. núm. 3000-060-003565-4; Of. San Bruno.

Cta. núm. 3000-061-005646-8; Of. c./ Madrid.

Cta. núm. 3000-071-001625-5; Of. Eladio Perlado.

Cta. núm. 3000-072-000675-9; Of. Trujillo.

Cta. núm. 3021-072-000469-2; Of. Trujillo.

Cta. núm. 3000-077-705925-5; Of. Capiscol.

Cta. núm. 3000-090-002381-4; Of. Aranda de Duero.

Cta. núm. 3000-091-019121-3; Of. Principal.

Cta. núm. 3000-111-015938-0; Of. Belorado.

Cta. núm. 3000-126-474141-3; Of. Cardeñadijo.

Cta. núm. 3000-169-025242-3; Of. Roa.

Cta. núm. 3012-178-002910-9; Of. Roa.

Cta. núm. 3012-232-000006-3; Of. Belorado.

Papeleta de empeño núm. 48.520; Of. c./ Miranda.

Papeleta de empeño núm. 48.377; Of. c./ Miranda.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

4980. - 5.890

# CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BURGOS

#### Anuncio de cobranza

De conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, aprobado por Decreto 1291/1974. de 2 de mayo, se pone en conocimiento de sus electores que por el Comité Ejecutivo, en su sesión celebrada el día 21 de junio de 1996, se acordó la iniciación del período voluntario de cobranza de las cuotas del Recurso Cameral Permanente giradas en las cuantías, formas y términos que establecen los artículos 12, 13 y 14 y disposiciones transitorias tercera, cuarta y quinta de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, básica de las Cámaras Oficiales de Comercio. Industria y Navegación, en relación al impuesto sobre actividades económicas, impuesto sobre la renta de las personas físicas e impuesto sobre sociedades satisfechos por los contribuyentes que hayan ejercitado actividades en la delimitación territorial de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos.

Finalizado el período de pago voluntario en la fecha que corresponda, de acuerdo con las notificaciones individuales practicadas, las cuotas por el Recurso Cameral Permanente no satisfechas se exigirán por la vía administrativa de apremio a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con imposición de los recargos, intereses y costas a que hubiere lugar, todo ello conforme a la referida Ley 3/1993, de 22 de marzo.

Burgos, 27 de junio de 1996. — El Secretario General, José Luis Miguel de la Villa. — El Presidente, José María Yartu.

5074. — 5.320

# **ANUNCIOS URGENTES**

# BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, seguidos en este Juzgado al número 301/1993, a instancia de Unileasing, S. A., contra Aridos y Excavaciones Arnáiz, S. A., sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que después se indicará, embargado en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 19 de septiembre de 1996, a las 12,15 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, en caso de no haber postores en la primera, el día 17 de octubre de 4996, a las 12,15 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 14 de noviembre de 1996, a las 12,15 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

- 1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.
- 2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y

Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera, el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. N.º de cuenta 1.066.

- 3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.
- 4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.
- 5.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.
- 6.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.
- 7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.
- 8.º Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.
- 9.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 10. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien que se subasta:

-Máquina retroexcavadora cargadora mixta. Marca JCB, modelo 3 D/4-WD-Turbo, matrícula BU-2042-VE, su antigüedad, noviembre de 1989. Tasada en: 2.850.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 24 de junio de 1996. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5080. — 27.360

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Anuncio subasta abierta

Por el Pleno Corporativo, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación mediante subasta, procedimiento abierto, la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en Vallejuelo, el cual se expone al público por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

En base al contenido del artículo 122.2 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. L. 781/86, simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta: Contratación de las obras de instalación de alumbrado público en Vallejuelo.

Tipo de licitación: Seis millones doscientas veintidós mil doscientas dieciocho pesetas.

Plazo de ejecución: Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de tres meses.

Forma de pago: Mediante certificación expedida por el Director Técnico de las obras y previos los trámites administrativos.

Garantías: La provisional para intervenir en la subasta es de 124.444 pesetas. La definitiva es de 248.889 pesetas.

Exposición del expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Forma de presentación de ofertas:

- a) Plazos: El plazo para la presentación de proposiciones finaliza a las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Proposiciones: Deberán presentarse en el Registro o Secretaría en dos sobres cerrados, uno rotulado, con la inscripción: «Subasta para la ejecución de las obras de alumbrado público de Vallejuelo. Proposición económica»; y el otro con la inscripción: «Subasta para la ejecución de las obras de alumbrado público de Vallejuelo. Documentación complementaria».

Documentación complementaria: Se presentará la establecida en el pliego de condiciones y disposiciones legales.

Apertura de plicas: Las proposiciones económicas se abrirán por la mesa de contratación a las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente al cierre del período licitatorio, si dicho día coincide en sábado, la apertura será el día hábil siguiente.

Modelos de proposición: Se tendrán en cuenta los que constan como anexos en el pliego de condiciones.

Villasana de Mena, a 12 de junio de 1996. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

5040. - 18.240

Conforme a las bases aprobadas se convoca a concurso para la provisión con carácter temporal de una plaza de Guía de Turismo Rural; los interesados deberán presentar sus instancias antes del día 5 de julio de 1996, en el Registro Municipal acompañado de la documentación acreditativa de los méritos que aleguen y titulaciones que posean.

Las bases pueden consultarse en las oficinas municipales en días hábiles en horas de oficina.

Villasana de Mena, a 12 de junio de 1996. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

5039. — 6.000

# Ayuntamiento de Aranda de Duero

Notificación de resolución

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazos que a continuación se detallan.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previa comunicación al órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firma.

Transcurrido este plazo sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multas circulación.

N.º expt.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
3.299/95	M.ª Luz Cal Rodríguez	_	5.000
3.320/95	Sonia Peinador Lázaro	45.419.070-G	5.000
3.316/95	Faustino Borja Jiménez	14.234.029-L	5.000
3.339/95	Carjul Aranda	_	5.000
3.341/95	José Carrasco Guijarro	12.943.235-P	15.000
3.343/95	Susana Rojas Martín	45.419.431-C	10.000
3.346/95	Pilar Plaza Cid	12.956.699-N	10.000
3.362/95	Santiago Holgueras Jiménez	13.094.026	5.000
3.377/95	Santiago Almendáriz del Val	45.419.147	10.000
3.381/95	Alfonso J. Hernando Arrabal	45.419-177	5.000
3.382/95	Andrés Manzano de la Cruz	45.424.228	5.000
3.386/95	Gustavo Martín Velasco	45.418.482-Z	5.000
3.392/95	Urbana Oreca Alvaro	45.422.039	5.000
3.398/95	Angel Esteban Navazo	-	5.000
3.399/95	Jeremías Ortega Gañán	12.957.153-B	5.000
3.407/95	Yesos de La Ribera, S. A.	_	5.000
3.418/95	Eduardo de Pablo Tobes	13.106.867-H	5.000
3.419/95	Juan Carlos Quintana Lázaro	13.108.451-S	5.000
3.433/95	José L. García Agüera	13.110.607-D	10.000
3,449/95	José M.ª Arauzo Ponce	13.021.216-L	5.000
3.451/95	Alejandro Tobes, S. L.	B/09290305	5.000
3.452/95	Heliodoro Gómez García	_	10.000
3.457/95	Fernando Nebreda Nebreda	71.247.020	10.000
3.460/95	Gregorio Ortega Benito	71.253.250-D	10.000
3.462/95	José Manuel Cardama Mabrilla	45.417.676-J	5.000
3.463/95	Santiago García Calvo	45.418.597-Z	10.000
3.469/95	José Manuel Hernández Borja	71.346.947	5.000
3.470/95	José Luis Olías Hernando	45.571.797	5.000
3.471/95	José Manuel Holgueras Glez.	50.394.045	10.000
3,473/95	Teresa Delgado Cob	45.415.993-D	10.000
3.479/95	Marcelino Pastor Sánchez	42.683.572	5.000
3.481/95	José Cordeiro Villar	33.238.278-N	10.000
3.484/95	Agustín Calvo del Valle	45.419.231-G	10.000
3.487/95	M.ª del Mar Gayubo Camarero	45.415.905	5.000
3.493/95		71.253.229-B	10.000
3.495/95	Juan-José Peral Provencio	13.092.055-H	10.000
3.500/95		71.252.856	15.000
3.501/95	José Luis Peña Iglesias	71.258.043-H	5.000
3.503/95	Ricardo Martínez Bombín	_	10.000
3.506/95		34.011.707	5.000
3.507/95	Araceli Tenllado Galindo	34.011.707	5.000

En Aranda de Duero, a 24 de junio de 1996. — El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

5081. — 20.520

Habiéndose intentado la notificación personal a los infractores o Entidades denunciadas que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido y sin resultado positivo, y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingresado en período voluntario de los importes.

Concepto: Multas circulación.

N.º expt.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
	Angel Rojo Carbonero M.ª Teresa López de Lama	71.257.426 13.108.819	10.000 5.000
1.174/96	Alfonso Ventura Perales	_	10.000 5.000
1.199/96	Elisa Barbea Granado José Artemio Pecharromán	_	5.000
1.214/96 1.222/96	Joaquín Pecharromán Ramos Juan Restituto Velasco García	— 71.256.883-P	5.000 5.000

N.º expt.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
1.231/96	Servicios de Hostelería Page	_	10.000
1,232/96	Elisa-Raquel González Rilova	13.020.062-S	10.000
1.235/96	Ana M.ª Gallegos Moliner	13.045.621-K	10.000
1.236/96	M.ª Soledad Ruiz Oreca	13.063.670-S	5.000
1.237/96	Pilar Izquierdo Serrano	03.433.237-G	5.000
1.238/96	Francisco Peñalba Rojo	45.423.659-Q	10.000
1.242/96	Antonio Urda García	45.421.080-J	10.000
1.243/96	Isaac Jiménez Muñoz	71.102.816	10.000
1.250/96	Domingo José Arauzo Citores	45.424.980-A	10.000
1.251/96	Domingo José Arauzo Citores	45.424.980-A	15.000
1.257/96	M.ª Pilar de la Fte. Gutiérrez	_	5.000
1.261/96	Domingo José Arauzo Citores	45.424.980-A	15.000
1.262/96	Ignacio Palacios Pérez	45.424.889-G	15.000
1.264/96	Autos de Pablo, S. L.	_	10.000
1.266/96	Teresa Martín Miguel	71.239.662-Z	10.000
1.168/96	M.ª Luisa Gómez Arauzo	- ^	5.000
1.273/96	Luis Carlos García Martín	_	5.000
1.275/96	Hipólito Velasco Martín	13.020.040-Q	15.000
1.282/96	José Pérez Molinero	13.057.493	5.000
1.286/96	Julián Gómez Copeiro		5.000
1.287/96	Carlos Langa Romaniega	13.054.985-R	5.000
1.293/96	Dionisio Martín López	45.570.805	15.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Alegaciones: En los 15 primeros días hábiles, alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquélla no se lograse del conductor.

En Aranda de Duero, a 24 de junio de 1996. — El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

5082. — 15.106

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la propuesta de resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2, del Real Decreto 320/1994, se da traslado de la propuesta de resolución a través de esta publicación para que los interesados, en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, puedan alegar lo que estimen pertinente y presentar los documentos que tengan por oportuno.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

N.º expt.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
606/96	Fundiciones Abad, S. A.	_	5.000
778/96	Domingo Picón Alonso	_	10.000
815/96	Pilar Izquierdo Serrano	03.433.237-G	10,000
829/96	Angel López Castillo	45.421.869	5.000
831/96	Roberto García Martín	45.422.957	10.000
844/96	Juan Luis Rojo Abad	45.422.054	10.000

N.º expt.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
845/96	José M.ª Velasco Sta. M.ª	13.077.644	10.000
855/96	Miguel A. Peña Hernán	_	5.000
860/96	Juan A. Sánchez Alvarez	_	5.000
861/96	Pedro S. Domingo Martínez	_	5.000
864/96	Tomás Herrero Sierra	_	5.000
868/96	Caridad Bartolomé Salinero	_	5.000
871/96	Benjamín Ortega Gete	13.042.806	10.000
873/96	Pedro Luis Miguel Gil	_	10.000
878/96	Josefa Llorente Honrubia	_	5.000
882/96	Miguel Rubio Manchado	02.455.965-W	10.000
883/96	Fernando Franco Miravalles	13.097.817	5.000
887/96	Aurelio Martín Peñalba	45.422.456-D	15.000
889/96	M.ª Raquel Izcara Núñez	_	5.000
890/96	Miguel Angel Peña Hernán	_	5.000
895/96	Alfonso Infante Sierra	45.419.126-Z	10.000
901/96	Melguiades González Gómez	13.020.750-1	5.000
914/96	Antonio Barrasus Pecharromán	_	10.000
916/96	César Arribas Soba	45.419.190-D	5,000
917/96	Roberto García Martín	45.422.957-G	5,000
919/96	F. Mendive Rico	_	10.000
927/96	María Jesús Esqueva Gómez	71.257.754	5.000
928/96	Roberto García Martín	45.422.957	5.000
938/96	M.ª Angeles Izquierdo Castrillo	71.254.833	5.000
944/96	Arancorp (Correduría de Seguros)	_	5.000
947/96	Delfin Esteban Revenga	13.065.913	5.000
952/96	José Luis Ballano de la Viuda	45.416.035-M	10.000
953/96	M.ª Carmen Matesanz de la Calle	_	5.000
954/96	María Teresa Martín Martín	_	5.000
966/96	Miguel Pascual Bajo	12.948.251-X	10.000
967/96	Luis Miguel Sancho	_	5.000
968/96	Roberto García Martín	45.422.957-G	10.000
970/96	Rafaela Pérez García	71.238.886C	5.000
974/96	M.ª Blanca Izquierdo Sanjuanes	45.419.761-M	5.000
977/96	José Enrique Arnáiz de Ugarte	71.257.653-L	10.000
989/96	Carlos Hernández Martínez	45.421.429-V	5.000
990/96	Vicente Peñacoba Martín	_	10.000
994/96	Inmaculada Benito Cano	45.422.410-D	5.000
1.006/96	Tomás Sanz Yagüe	45.419.633-D	10.000
1.014/96	Rodolfo de Diego Velasco	45.423.221-S	5.000
1.017/96	M.ª Carmen Gete Castrillo	50.268.400-Z	10.000
1.031/96	Autos de Pablo, S. L.	_	5.000
1.034/96	Heriberto C. Pérez de la T.	45.416.228-Z	10.000
1.038/96	M.ª Aránzazu Lorenzo Miranda	_	5.000
1.041/96	José García Zaloña	12.950.000	5.000
1.052/96	Oscar Arranz Peña	45.424.855Q	10.000
1.058/96	Víctor Perera Fernández	12.971.461-J	5.000
1.060/96	Eva M.ª Tierno Conde	45.419.768-N	5.000
1.069/96	Braulio González Sánchez	71.245.431-X	10.000
1.070/96	José Luis Ibáñez Sierra	51.048.816-V	10.000

En Aranda de Duero, a 24 de junio de 1996. — El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

5083. — 22.230

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca, mediante procedimiento abierto, concurso para la contratación de la adquisición e instalación de redes de protección para el Polideportivo Chelva y Sala Escolar del Colegio Virgen Viñas

- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Departamento de Contratación), Secretaría, expte. n.º 562/96.
- 2. Objeto de licitación: Adquisición e instalación de dos redes de protección en el techo y una red de protección divisoria en la pista del Polideportivo Chelva y una red de protección de techo en la Sala Escolar del Colegio Virgen Viñas. Plazo de ejecución: (conforme a pliego).
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y concurso.
  - 4. Tipo de licitación: 5.000.000 de pesetas.
- 5. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Departamento de Contratación), Se-

cretaría, Pza. Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), teléfono 500100, ext. 34 y, Coordinador de Instalaciones Deportivas teléfono 510330.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

- 6. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económico-financiera y técnica por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 19 de la LCAP, respectivamente.
- 7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante el plazo de 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, Departamento de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se trasladará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

- 8. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13,00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.
  - 9. Gastos anuncios: A costa del adjudicatario.
- 10. Modelo de proposición: El recogido en la cláusula 21 del pliego de condiciones.

Aranda de Duero, a 31 de mayo de 1996. — El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

5099. — 15.200

# Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Se expone al público el pliego de cláusulas económicoadministrativas que han de regir la subasta pública para la ejecución de las obras de «Abastecimiento de agua en calles Matadero y La Fuente, segunda fase», en Regumiel de la Sierra, con un presupuesto de ejecución de 4.420.000 pesetas, según proyecto redactado por don José Ramón Cabezón Blanco.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de pública subasta para la ejecución de dicha obra, si bien se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Objeto. – La ejecución de la obra denominada «Abastecimiento de agua en calles Matadero y La Fuente», con arreglo al proyecto técnico redactado al efecto.

Tipo: Cuatro millones cuatrocientas veinte mil pesetas (4.420.000 ptas.).

Duración del contrato. – Las obras se ejecutarán en un plazo de cinco meses.

Fianzas. – Fianza provisional, el 2 por 100 del tipo base. Fianza definitiva, el 4 por 100 del tipo base.

Presentación de proposiciones. – En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, hasta las 13 horas del día 15 de julio de 1996.

Apertura de proposiciones. – A las 13,30 horas del día 15 de julio de 1996, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

nes económico-administrativas, que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma.

Regumiel de la Sierra, 25 de junio de 1996. – El Secretario (ilegible).

5102.-12.920

# Ayuntamiento de Poza de la Sal

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 1996, consideró definitivamente aprobado el presupuesto municipal para 1996, que había sido objeto de aprobación inicial, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1996 y de exposición al público, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, el día 15 de abril de 1996, sin que se hubiera formulado observación alguna. Por ello se inserta resumido por capítulos y acompañado de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla de personal funcionario y laboral.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

### **INGRESOS**

- A) Operaciones corrientes:
- 1. Impuestos directos, 9.531.700 pesetas.
- 3. Tasas y otros ingresos, 4.660.000 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, 7.432.000 pesetas.
- 5. Ingresos patrimoniales, 6.580.000 pesetas.
- B) Operaciones de capital:
- 7. Transferencias de capital, 31.372.300 pesetas.

Total ingresos: 59.576.000 pesetas.

#### GASTOS

- A) Operaciones corrientes:
- 1. Gastos de personal, 11.920.000 pesetas.
- 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 10.843.000 ptas.
- 3. Gastos financieros, 549.000 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, 1.717.000 pesetas.
- B) Operaciones de capital:
- 6. Inversiones reales, 33.747.000 pesetas.
- 9. Pasivos financieros, 800.000 pesetas.

Total gastos: 59.576.000 pesetas.

## RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

Personal funcionario. Ejercicio presupuestario 1996. Puesto: Secretario-Interventor; Grupo: B; Escala: HN; CD:

24; CE: 756.564 pesetas.

Personal laboral:

Puesto: Operario de servicios; Retribución: 1.182.110 ptas. Puesto: Auxiliar de Hogar 1: Retribución: 1.348.772 ptas.

Puesto: Auxiliar de Hogar 2: Retribución: 616.140 ptas.

Plantilla. - Ejercicio 1996.

Personal funcionario:

Plaza: Secretario-Interventor; Número: 1; Grupo: B; Escala: Habilitación nacional; Observaciones: Propiedad.

Total plazas: 1.

Personal laboral: De actividad permanente y dedicación completa:

Plaza: Operario de servicios; Número: 1; Observaciones: Cubierta

De actividad temporal y/o dedicación parcial:

Plaza: Auxiliar Hogar; Número: 2; Observaciones: Cubiertas. Total plazas: 3.

Poza de la Sal, a 26 de junio de 1996. – El Alcalde, Nemesio Padrones Pérez.

5101.-8.740